



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-192-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CGA-004-2015, de la reunión celebrada el día 21 de mayo de 2015, donde se analizó el Informe de Auditoría Externa denominado "evaluación a los procedimientos de contratación administrativa realizados por el Departamento de Proveeduría Municipal."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar parcialmente el informe de Auditoría Externa sobre la "evaluación a los procedimientos de contratación administrativa realizados por el Departamento de Proveeduría Municipal de la Municipalidad de San Pablo", en los siguientes términos:

1. Instruir a la Administración Municipal a cumplir en todos sus extremos las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, las cuales citan textualmente en el informe:

"Recomendación 1: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado, evitando el flujo de personal interno y externo.

Recomendación 2: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, valorar la posibilidad de reubicar la bodega de suministros en otra área que no sea la oficina del Proveedor, reestructurando el espacio físico con el que se cuenta, esto para que la bodega se convierta en un espacio de acceso restringido y solo ingrese el personal que se encuentra debidamente autorizado, evitando el flujo de personal interno y externo.

Recomendación 3: Se recomienda al encargado de Proveeduría, en coordinación con la Alcaldía, acondicionar un espacio físico fuera de la oficina de la Proveeduría, para que se independice el recibo de personal interno y externo de los suministros,



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



esto para salvaguardar los suministros en custodia, o bien, girar instrucciones para que el recibimiento del personal interno y externo se haga fuera del de la bodega.

Recomendación 4: Se recomienda al encargado de la Proveeduría que en coordinación con la Alcaldía, hacer una valoración de puestos, para **revisar las funciones y responsabilidades** que tienen a cargo cada uno de los funcionarios de esa área.

Recomendación 5: Se recomienda al Proveedor, tener reuniones frecuentes con la Alcaldesa, para identificar y valorar los posibles riesgos que están afectando a cada uno de los procesos que se tiene a su cargo, y tomar las medidas necesarias para minimizarlos.

Recomendación 6: Se recomienda a la Alcaldía, realizar un análisis de riesgo, posteriormente, se recomienda a la Auditoría Interna realizar una re-evaluación cada año.

Recomendación 7: Se recomienda al Proveedor, coordinar reuniones periódicas con el Departamento de Auditoría, para que se den seguimiento a las recomendaciones emanadas por esta Auditoría Externa.

Recomendación 8: Se recomienda a la Proveeduría diseñar una solicitud de requisición y diseñar un proceso para la solicitud de suministros, en el cual se estipule los días en que se puede realizar el trámite, así como las especificaciones de los suministros a solicitar.

Recomendación 10: Se recomienda a la Proveeduría documentar en cada expediente todos los pasos o procesos que se llevan a cabo en la contratación, y solicitar en forma escrita el informe técnico de las especificaciones a adjudicar.

Recomendación 12: Se recomienda al Proveedor actualizar el Registro de Proveedores de aquellos que tienen más de dos años de no actualizar los datos. En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

Recomendación 13: Se recomienda al Proveedor solicitar la información conforme lo requiere el "formulario de inscripción". En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación.

Recomendación 16: Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal corregir los daños de la Biblioteca. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un monto de ₡9.257.392.45 de la empresa adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.

Recomendación 17: Se recomienda a la Alcaldía solicitar al Ingeniero Municipal corregir los daños del CECUDI. Este efecto puede ser cubierto con el dinero que se encuentra en las arcas del presupuesto municipal, correspondiente a la resolución que emitió la Proveeduría por multa por atraso en la entrega de la obra, que corresponde a un 21% por ₡12.180.000, de la empresa adjudicada del proyecto, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.



Recomendación 18: *Se recomienda a la Alcaldía fijar instrucción al Ingeniero Municipal para que arreglen las deficiencias encontradas en las infraestructuras, esto con los dineros, correspondiente al reajuste de precios no cobrado por un monto de C.9.257.392.45 y al que corresponde a un 21% por C.12.180.000, ambas de la empresa adjudicada de los proyectos, Proyectos Electromecánicos Obando S.A.*

Recomendación 19: *Se recomienda a la Proveduría coordinar con la Asesoría Legal Interna, la remisión de los carteles de contratación administrativa, principalmente las licitaciones abreviadas (superiores a C.25.000.000.00 veinticinco millones con 00/100) y las públicas, para su revisión coordinando los tiempos de entrega de los mismos.*

Recomendación 20: *Se recomienda a la Alcaldía Municipal conjuntamente con la Dirección Financiera analizar el subproceso de gastos, para una eficaz delegación en la confección de la Nómina de Pago con el fin de fortalecer el control interno, ya que no es recomendable que la Proveduría la lleve a cabo.*

Recomendación 21: *Se recomienda a la Proveduría firmar todos los carteles de contratación administrativa, esto por control, dado que es un documento público que está a disposición de los proveedores que participan en el cartel."*

2. Instruir a la Administración Municipal a cumplir parcialmente las recomendaciones N°9 y N°15, las cuales versan textualmente:

"Recomendación 9: *Se recomienda a la Proveduría en coordinación con la Alcaldía ver la posibilidad de reestructurar los procesos que se llevan a cabo en esa área, para determinar si el personal existente puede realizar este proceso, en caso contrario valorar la posibilidad de contratar personal idónea para la proveduría.*

Recomendación 15: *Se recomienda a la Proveduría revisar en forma minuciosa los documentos presentados por los proveedores que están participando en los concursos de contratación administrativa. En caso de no poder realizar dicha función por falta de personal o tiempo, se recomienda coordinar con la Alcaldía una solución alterna, para darle resolución a dicha situación."*

La situación Financiera de la Municipalidad de San Pablo, no está en condiciones de aumentar la estructura organizativa con más funcionarios, por lo que las recomendaciones N°9 y N°15 del informe deben resolverse con la revisión de las funciones y responsabilidades que tienen a cargo cada uno de los funcionarios del Departamento de Proveduría Municipal, como lo establece la recomendación N°4 del mismo informe.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 192-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-193-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-015-15

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 26 de mayo de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Top. Didier García Álvarez, Sr. Osvaldo Fonseca Castro, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Ing. Oscar Campos Garita, MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Resolución N° 122-2015 remitida por el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Minor Briceño León, representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 adoptado por este Concejo Municipal.

Considerandos

1. Acuerdo Municipal CM 11-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 03-11 celebrada el día 17 de enero de 2011, mediante el cual se autorizó el desfogue pluvial hacia el Río Bermúdez para la realización de un condominio residencial denominado Palma Real antes "Londres II", a realizarse en la finca con N° de folio real N° 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado H-1256925-2008, siempre y cuando se cumpla con todas las indicaciones, medidas de seguridad y mitigación aprobadas por la SETENA y aportes solicitados e indicados claramente en los estudios y planos aportados. Es importante aclarar que para dicha autorización no se solicitó ni se consideró el alineamiento fluvial, ya que este requisito es fundamental para la licencia constructiva.
2. Resolución N° 122-2015 recibida el día 18 de mayo de 2015, remitida por el Tribunal Contencioso Administrativo sobre el recurso de apelación interpuesto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



por el Sr. Minor Briceño León , representante de la Empresa VIKAL VKL S.A. contra el acuerdo CM-144-13 adoptado por este Concejo Municipal, donde en el por tanto indica lo siguiente:

“Se devuelve el expediente a la Municipalidad recurrida **a fin de que previa determinación del cumplimiento de los requisitos se resuelva de manera motivada y conforme a derecho**, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de esta resolución si procede o no otorgar la licencia municipal gestionada por el apelante”.

3. Acuerdo municipal CM 177-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20-15 celebrada el día 18 de mayo del presente año, donde remite la resolución citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

- 3.1 En relación con el alineamiento fluvial presentado mediante el oficio N° 29986 otorgado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo el día 14 de mayo del 2010, persisten las dudas en relación con la pendiente real del terreno, por lo que el mismo Instituto en su oficio PU-C-D-519-2012 indica que ante la duda debe el municipio proceder a realizar un estudio de curvas de nivel con sus respectivas secciones para determinar la pendiente real de dicho terreno.
- 3.2 En relación con la naciente Las Pilas se requiere establecer la ubicación exacta de la misma, esto mediante la georreferenciación que establece las coordenadas mencionadas en los oficios DIGH-UGH-OF-262-2012 y DIGH-UGH-OF-097-2013 emitidos por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA). Dicho insumo debe ser remitido al INVU para que el mismo establezca el área de protección de la naciente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley Forestal N° 7575, el cual versa de la siguiente manera:

ARTÍCULO 34.

“Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

Instruir a la Administración Municipal realice la contratación de un profesional en topografía para que elabore un estudio de curvas de nivel a cada metro y sus



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, dicho estudio debe ser remitido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine la zona de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente indicada) para que dicha institución establezca la zona de protección de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Instruir a la Administración Municipal para que se realice un estudio de curvas de nivel a cada metro y sus respectivas secciones que determine la pendiente real del terreno, en la finca con N° de folio real 4-057248-000, finca con N° de plano catastrado H-1256925-2008, dicho estudio debe ser remitido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo para que determine la zona de protección requerida por el proyecto. Así mismo remitir al INVU toda la documentación relacionada con la naciente Las Pilas (oficios emitidos por SENARA y el montaje del plano de catastro con la georreferenciación de la naciente indicada) para que dicha institución establezca la zona de protección de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.
- Instruir a la Administración Municipal para que dicha contratación o asignación se pueda llevar a cabo ya sea por medio de alquiler de equipo para que los funcionarios municipales que poseen la capacidad realicen el estudio, por medio de un convenio con la Escuela de Topografía de la Universidad Nacional o por medio de una contratación administrativa, lo anterior con el objetivo de que dicho trámite se realice en el menor tiempo posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 193-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Obras Públicas

C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-194-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora del Partido Acción Ciudadana y Presidente Municipal Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo del Concejo Municipal CM-16-13, de la Sesión Ordinaria 03-13 celebrada el 21 de enero de 2013, donde se aprueba el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo, periodo 2012-2022
2. En dicho Plan estable:

“3.2 Objetivos del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos

Objetivo general

Desarrollar mecanismos de gestión integral de residuos en el Cantón de San Pablo de Heredia, involucrando a todos los actores sociales bajo criterios de desarrollo sostenible.

Objetivos específicos y metas

1. Contar con un Centro de Acopio de materiales reciclables

Meta 1.1. Un Centro de Acopio Municipal funcionando en el 2014.

Meta 1.2. Al 2015 se reduce en un 50% los residuos que se llevan al relleno sanitario.

2. Contar con un sistema de recolección separada de residuos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



3. Promover un programa de educación informal sobre la gestión integral de residuos

4. Fomentar una activa participación de todos los actores sociales del cantón para la gestión integral de residuos

5. Contar con una Unidad de Gestión Ambiental en la Municipalidad de San Pablo

6. Propiciar la inversión privada para la adecuada gestión de residuos del cantón

7. Fortalecer la respuesta Municipal para la gestión integral de residuos"

3. Es notorio que el disparador para la implementación del Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo es la construcción de un centro de acopio
4. El Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del Cantón del San Pablo responde al cumplimiento mandatorio de la Ley N 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos
5. Existencia de una Asociación para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Acopio de Materiales Reciclables del cantón, que lleva un gran adelanto en las gestiones para la construcción del Centro de Acopio.

MOCIONO:

Declarar de interés municipal el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia el cual incluye el Proyecto para Construcción de un Centro de Acopio de Materiales Reciclables

Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal
Regidora Acción Ciudadana
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar de interés municipal el Plan de Tratamiento Integral de Desechos Sólidos del cantón de San Pablo de Heredia el cual incluye el Proyecto para Construcción de un Centro de Acopio de Materiales Reciclables

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 194-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-195-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor del Partido Movimiento Libertario,
Alejandro González Barquero.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo Municipal CM-120-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 18-14 celebrada el día 05 de mayo de 2014, donde se solicita a la Administración Municipal intervenir en la problemática que acontece en el Parque de Miraflores y realice gestiones necesarias para dotar de infraestructura a este parque.
2. Tras un año del acuerdo no se evidencia cambios en las instalaciones y problemática como se denunció en su momento.
3. Es de imperiosa necesidad rescatar los espacios públicos de los delincuentes, alcoholismo y drogadicción.

Mociono para:

Solicitar a la Administración Municipal presente en diez días hábiles un informe de las gestiones realizadas, así como del presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y que junto con este informe se presente un cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.

Alejandro González Barquero
Regidor Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal presente en diez días hábiles un informe de las gestiones realizadas, así como del presupuesto destinado para la atención del Parque de Miraflores y que junto con este informe se presente un cronograma de ejecución donde se incluya a los responsables del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 195-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-196-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio AMSPH-23-2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite copia del oficio MSPH-GA-2015, suscrito por el Sr. Bernardo Madriz Vargas, MSc, Gestor Ambiental con el propósito de proceder con el acuerdo respectivo para la publicación definitiva del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el cantón de San Pablo de Heredia.
2. Que la Consulta Pública del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de Heredia, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°79 del viernes 24 de abril del 2015.
3. Que se ha cumplido con lo establecido en los artículos 4° inciso g), 5°, 13° inciso c) y 43° del Código Municipal y los artículos 1°, 11°, 28°, 30°, 129° y 168° de la Constitución Política, los cuales protegen el principio de legalidad y el principio democrático que promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones en asuntos locales.
4. Que la Administración Municipal en el plazo determinado de 10 días hábiles a partir del día de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, no recibió observaciones sobre el contenido del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Se instruye a la Administración Municipal para que publique de forma definitiva el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del Cantón de San Pablo de Heredia, el cual versa:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN EL
CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA

El Concejo de la Municipalidad del Cantón de San Pablo de Heredia, conforme a las potestades reglamentarias que le confieren los artículos 4 incisos a), c), d) y f); 13 incisos b),



c) y d), 68 y 75 incisos c) y f) del Código Municipal, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 27, 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente, el artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y los artículos 50, 169, 170 de la Constitución Política acuerda emitir el siguiente reglamento:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objetivo. El objetivo del presente Reglamento es regular en forma integral la gestión de los residuos que se producen en el Cantón de San Pablo de Heredia.

Artículo 2: Objetivos específicos. Los objetivos específicos de este Reglamento son:

- a) Contar con un instrumento normativo y de cumplimiento para mejorar y armonizar el sistema de gestión integral de residuos.
- b) Presentar una descripción de las acciones requeridas y responsabilidades de los usuarios para la gestión integral de residuos.
- c) Promover la participación de la ciudadanía en las acciones y pago de los costos asociados para la gestión integral de residuos generados en el Cantón.

Artículo 3: Alcance. Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todos los usuarios, personas físicas o jurídicas públicas o privadas residentes o transeúntes del Cantón de San Pablo de Heredia que generen residuos de sus actividades. Se exceptúa los residuos que por su condición de peligrosos son regulados de manera particular.

Artículo 4: Definiciones. Para los efectos de interpretación y aplicación del presente Reglamento, los siguientes términos tienen el significado que se indica:

Acera: Parte de la vía pública, normalmente ubicada en sus orillas, que se reserva para el tránsito de peatones.

Cantón: Cantón de San Pablo de Heredia.

Centro de recuperación de materiales valorizables: Es un sitio permanente de almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables son pesados, clasificados y separados de acuerdo a su naturaleza: plástico, cartón, papel, vidrio y metales (partes de vehículos, maquinaria y equipo en desuso, cable eléctrico, de telecomunicaciones, aluminio y otros metales), para su posterior venta. Estos centros de recuperación de residuos valorizables son comúnmente conocidos como centros de acopio y chatarrerías. Su establecimiento y funcionamiento está regulado en el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, Decreto Ejecutivo N° 35906-S.

Código: Código Municipal, ley N° 4755 y sus reformas.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Concejo Municipal (Municipalidad de San Pablo de Heredia): Es un órgano colegiado, integrado por regidores de elección popular, quienes, colocados en una situación de igualdad, se encargan de manifestar una voluntad que es la propia del Concejo Municipal, que se manifiesta mediante la toma de acuerdos municipales que crean, modifican o exigen situaciones que tienen que ver con la Administración propia de los intereses locales.

Contenedor: Recipientes destinados para el depósito temporal de los residuos ordinarios y valorizables.

Desechos: Residuos provenientes de actividades personales, comerciales, residenciales, industriales, de servicios públicos y privados que por sus características no son retornables, no puede ser tratado o reciclado como fuente de materia prima o energética y no tienen ningún valor.

Escombros: Residuos que se generan de los procesos de construcción o demolición de obras e infraestructura tales como restos de madera, de concreto, ladrillos, acero, plásticos, papel y cartón y otros materiales que constituyen desechos.

Escombreras: Sitios destinados para la disposición final de los escombros, materiales y desperdicios generados de procesos de demolición o construcción de obras e infraestructura.

Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que produce residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, agropecuarios, de servicios, de comercialización o de consumo.

Gestión Integral de Residuos. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos, desde su generación hasta su disposición final.

Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos y debidamente registrada y autorizada al efecto por el Ministerio de Salud.

Lote: Es el terreno deslindado de las propiedades vecinas con acceso a uno o más senderos o vías. Puede ser de uso privado, público o comunal.

Municipalidad (Municipalidad de San Pablo de Heredia): Es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

Participación ciudadana: Proceso a través del cual la sociedad civil, en sus diversas formas de organización, puede expresarse y contribuir en la toma de decisiones que conduce a la identificación, formulación e implementación de acciones que pueden modificar su entorno o conducta.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos: Instrumento municipal de planificación para la gestión de residuos generados en el cantón que se elabora de forma participativa por la municipalidad y otros actores sociales del cantón.

Reciclaje: Transformación de los residuos por medio de distintos procesos de valorización que permiten restituir su valor económico y energético, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución implique un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud y el ambiente. Generalmente se utiliza este término para definir el proceso de separación en fuente y disposición de residuos reciclables en un centro de acopio.

Residuos: Materiales sólidos, gaseosos o líquidos cuyo generador o poseedor debe deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado adecuadamente ó en su efecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados. Se incluye tanto los desechos como los residuos reciclables.

Residuos no tradicionales: Residuos de carácter doméstico esporádicos, tales como llantas, electrodomésticos, electrónicos, colchones, muebles, metales etc., que por su tamaño y peso no son incluidos dentro de la prestación ordinaria del servicio de recolección de residuos.

Residuos peligrosos: Son aquellos que por sus características físicas, químicas, biológicas, o la combinación de ellas pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerarán como residuos peligrosos originados en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes) y agujas para inyectar usadas.

Residuos ordinarios: Residuos de carácter doméstico generados en viviendas, comercio e industrias y en cualquier fuente, que presentan composiciones similares a los de las viviendas. Se excluyen los residuos de manejo especial o peligroso. (Artículo 6, Ley para la Gestión Integral de Residuos).

Residuos reciclables: Residuos que pueden incorporarse como materia prima o energética a los procesos industriales o manufactureros.

Residuos valoraables: Artículos que luego de su uso mantienen un valor retornable o pueden ser reutilizados.

Separación en fuente: Procedimiento mediante el cual desde la fuente generadora se clasifican los residuos reciclables según su composición y se evita que se mezclen con los desechos, para facilitar la recuperación y el aprovechamiento de materiales valorizables y se evite su disposición final como desechos.

Servicio de recolección selectiva: Transporte de residuos sólidos previamente separados en la fuente, en diferentes horarios o en forma separada de los servicios de recolección de residuos ordinarios y de los no tradicionales.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Tratamiento de desechos: Proceso de transformación física y química de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial energético.

Usuarios: Personas físicas y jurídicas, residentes o transeúntes en el cantón que resulten afectadas o beneficiadas de los servicios regulados en el presente reglamento.

Vertedero clandestino: Es un lugar en el que, sin consideraciones técnicas y si ninguna autorización por las autoridades competentes es elegido por algún usuario para depositar sus residuos.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación territorial.

CAPÍTULO II. GESTIÓN Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Artículo 5. Implementación del reglamento. El fomento de la implementación de este Reglamento corresponderá a la Administración Municipal. El Concejo Municipal deberá aprobar el presupuesto adecuado para la gestión apropiada e integral de los residuos generados en el cantón.

Artículo 6. Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos. El instrumento de planificación orientador del proceso de gestión integral de residuos es el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos de San Pablo de Heredia, el cual debe contar con la aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 7. Servicio de recolección de residuos. La Municipalidad deberá garantizar para todo el cantón, el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en el cantón, así mismo, deberá promover e impulsar el servicio de recolección selectiva de residuos reciclables y el establecimiento de un centro de recuperación de materiales reciclables. También deberá colocar contenedores en los sitios asignados para este fin. La prestación de éstos servicios los podrá ejecutar la Municipalidad o bien a través de contratos con empresas calificadas.

Artículo 8. Convenios de cooperación. De conformidad con el artículo 8 inciso k) de la Ley 8839 y artículo 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad podrá establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.

Artículo 9. Alternativas de tratamiento de residuos. La Municipalidad podrá optar por la adopción y/o desarrollo de tecnologías alternativas para reducir la contaminación y mejorar el tratamiento de los residuos.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 10. Prevención. La Municipalidad debe prevenir y eliminar los vertederos clandestinos o botaderos de desechos como también el establecimiento de centros de recuperación de materiales reciclables no autorizados por el Ministerio de Salud.

Artículo 11. Educación y divulgación. La Municipalidad será la encargada de coordinar con las diversas instituciones y grupos cantonales organizados la capacitación y la realización de campañas educativas y divulgativas de sensibilización a los habitantes del cantón para fomentar la cultura de separación de residuos en los hogares, industrias y comercios, la recolección selectiva y la limpieza de los espacios públicos. Así también estos entes informarán a la ciudadanía, cuales son los materiales reciclables que se deben separar en fuente. La Municipalidad deberá cumplir en primera instancia con la recuperación selectiva de residuos valorizables en sus diferentes instalaciones.

Artículo 12. Participación ciudadana. La Municipalidad promoverá la participación ciudadana en los procesos de planificación, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos, así como de otras iniciativas como proyectos y campañas de recuperación de residuos reciclables o tratamiento adecuado de residuos generados en el cantón.

Artículo 13. Compras y contrataciones verdes. La Municipalidad favorecerá la compra y contratación de servicios a las personas jurídicas que disponen de certificaciones ambientales, sellos verdes u otros reconocimientos oficiales de buenas prácticas ambientales, así también solicitará en los carteles de licitación la presentación y adopción de prácticas ambientales para el tratamiento y disposición de los residuos que se generen de la actividad a contratar.

CAPÍTULO III. DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 14: Deberes. Son deberes de los habitantes, usuarios y transeúntes en el Cantón de San Pablo de Heredia:

- a) Separar en fuente desde las casas, comercios e industrias los residuos reciclables de los ordinarios. Los residuos reciclables son: vidrio, papel, cartón, plástico, aluminio, hojalatas, tetra-pak y otros materiales reciclables de acuerdo con información que suministre oportunamente la Municipalidad.
- b) Depositar los residuos reciclables en contenedores individuales o centros de recuperación de materiales públicos o privados que se dispongan en el cantón de San Pablo de Heredia para ser recogidos por gestores autorizados por la Municipalidad.
- c) No acumular, depositar ni tirar en ríos, quebradas y otros cursos de agua, aceras, lotes y vías públicas objetos en desuso o destinados como residuos o depositar excretas humanas o de animales, aguas residuales u otros desechos orgánicos.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- d) Acumular y disponer en recipientes apropiados los residuos que se generan en residencias, comercios o industria y sacarlos solamente los días en que se brinda el servicio de recolección de residuos.
- e) En caso de que los residuos sean esparcidos en la vía pública antes de ser recolectados, el generador de residuos ó usuario del servicio de recolección, está en la obligación de recogerlos, empacarlos y depositarlos nuevamente en los receptáculos o bolsas plásticas adecuadas.
- f) Acumular los residuos generados provenientes de las actividades públicas o comunales tales como ferias, turnos, fiestas patronales, desfiles, festivales y conciertos, entre otros, de operaciones agrícolas, industriales, comerciales o turísticas y colocarlos en sitios destinados y en los días en que se brinda el servicio de recolección y de transporte de residuos ordinarios y de residuos reciclables.
- g) Acumular los residuos sólidos no tradicionales hasta el momento en que la Municipalidad avise oportunamente de la fecha y horario en que se realizará su recolección.
- h) Es deber de las empresas agrícolas, industriales, comerciales y turísticas, contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es inexistente o si por la naturaleza o el volumen de desechos este no es aceptable por el servicio de recolección de residuos ordinarios.
- i) La recolección y disposición final de residuos provenientes de las construcciones podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas privadas, que estén autorizadas por la Municipalidad para tal fin y podrán ser elegidas por el usuario que construye en su predio. El usuario generador de los residuos de la construcción o demolición será responsable ante la municipalidad de que los residuos se van a disponer adecuadamente en un depósito técnico o lugar afín, con la finalidad de evitar daños al ambiente y molestias a las personas. Estos residuos no podrán ser dispuestos mediante el servicio regular de la recolección de residuos valorizables o no valorizables.
- j) Cancelar oportunamente la tarifa por el servicio regular de recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales.
- k) Denunciar ante la Municipalidad o instituciones correspondientes anomalías o acciones de usuarios contrarias a lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS



Artículo 15. Servicio de Recolección de Residuos. La Municipalidad ofrecerá a los usuarios en todo el cantón el Servicio de Recolección y Transporte de residuos con la frecuencia, rutas y horarios indicados en los respectivos contratos que establezca con los gestores, incorporando lo indicado en los artículos 16, 17, 18 y 19 del presente Reglamento. La Municipalidad informará por los medios que considere pertinentes el horario o cualquier modificación de éste, a los usuarios del Servicio de Recolección de Residuos.

Artículo 16. Frecuencia de Recolección de Residuos Ordinarios. La frecuencia para la recolección de residuos ordinarios se hará de acuerdo al tipo de usuario establecido por el municipio:

- a) **Habitacional, Comercial e Institucional:** dos veces por semana
- b) **Industrial:** una vez por semana

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos ordinarios.

Artículo 17. Frecuencia de Recolección de Residuos Reciclables. La frecuencia para la recolección de residuos reciclables será como mínimo una vez al mes en todas las rutas establecidas en los respectivos contratos para recolección de residuos reciclables. La recolección la podrá realizar la Municipalidad o gestor contratado para este propósito.

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos reciclables.

Artículo 18. Frecuencia de Recolección de Residuos no Tradicionales. La Municipalidad o el gestor contratado para la recolección y transporte de residuos, recogerá mínimo una vez cada seis meses en todas las rutas del cantón, los residuos clasificados como no tradicionales los cuales se depositarán en el lugar para la disposición final y tratamiento de los residuos ordinarios. La Municipalidad hará la divulgación correspondiente para informar a los usuarios los días y procedimientos de cada campaña de recolección de residuos no tradicionales.

Esta frecuencia puede ser modificada total o parcialmente cuando se considere necesario mejorar el servicio de recolección de residuos no tradicionales.

Artículo 19. Sistema de Recolección de Residuos Ordinarios. La recolección y transporte de residuos ordinarios se hará mediante la utilización de vehículos tipo adrales con sistema de compactación hermético y depósito de lixiviados. Los operarios deberán usar uniforme que los identifique como personal del sistema y deberá usar los implementos adecuados para su seguridad e integridad física y para la recolección de los residuos. En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la empresa contratada para este servicio, deberán recogerlas y depositarlas en el vehículo recolector.



Artículo 20. Ubicación de Residuos. Para la recolección de los residuos ordinarios y los reciclables según los días que corresponde a cada uno, el usuario los colocará en recipientes cerrados, sea bolsas plásticas o contenedores similares y los depositará frente a su propiedad o en contenedores colectivos sin obstruir la acera, caños o vía pública.

Artículo 21. Contenedores. Se permitirá la colocación de contenedores de residuos tipo canastas individuales o colectivas en condominios siempre y cuando no obstruyan la acera o vías públicas. La limpieza de los contenedores será responsabilidad de los usuarios.

Artículo 22. Limpieza. En caso de que los residuos sean esparcidos en aceras o la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador aunque no medie responsabilidad directa, está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.

Artículo 23. Condominios, centros comerciales y edificios. En el caso de condominios, centros comerciales y edificios de varios pisos donde el vehículo recolector no pueda transitar, se colocarán los residuos en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, ubicados conforme lo estipula la normativa de desarrollo urbano. Este contenedor debe diseñarse y construirse de modo que los residuos no queden expuestos y se resguarden de las inclemencias del tiempo y puedan ser retirados con facilidad por los operarios del servicio de recolección de residuos. La colocación y limpieza de estos contenedores será responsabilidad de los usuarios del mismo. Los contenedores que no cumplan con lo establecido en éste artículo deberán ser sustituidos por un nuevo contenedor que cumpla con las especificaciones del presente reglamento. En caso de persistir la anomalía, no se le recogerán los residuos sólidos que se generen en los inmuebles citados.

Artículo 24. Centros de reciclaje en condominios centros comerciales y edificios. Los condominios, centros comerciales y edificios de varios pisos, deben disponer de sitios apropiados para el depósito separado de materiales reciclables debidamente resguardados de las inclemencias del tiempo, con facilidad de ser retirados por la Municipalidad u otro gestor. La limpieza de estos sitios y contenedores será responsabilidad de los usuarios del mismo.

Artículo 25. Propiedad de los residuos. Todos los residuos que los usuarios depositen para su recolección y su tratamiento son propiedad de la Municipalidad. Previa autorización de la Municipalidad, estos residuos podrán ser entregados o recolectados por un tercero autorizado para su valorización, en cuyo caso corresponde a éste la propiedad y la responsabilidad de su manejo. La Municipalidad podrá incautar los residuos recolectados por individuos o empresas que no tengan Permiso Municipal para ejercer esta actividad y retener el vehículo mediante parte de la autoridad de tránsito, mientras se resuelve el asunto de la propiedad de los residuos recolectados.

Artículo 26. Campañas de recolección de residuos. La Municipalidad y las instituciones públicas o privadas en conjunto o de manera separada, podrán realizar campañas no



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



lucrativas de fines sociales en el cantón para la recolección de residuos no tradicionales o de residuos reciclables, para lo cual, informarán oportunamente a la Municipalidad.

CAPÍTULO V. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 27. Disposición final de los residuos ordinarios. Los residuos ordinarios serán depositados en “rellenos sanitarios” que cumpla con todos los permisos que establece el “Reglamento sobre Rellenos Sanitarios”, Decreto N° 27378-S del 9 de octubre de 1998 o en sitios o plantas de tratamiento debidamente autorizados por el Ministerio de Salud.

Artículo 28. Disposición Final de Residuos no Tradicionales. Los residuos no tradicionales que se recojan de servicios contratados o producto de campañas de limpieza en el cantón, serán transportados y depositados en rellenos sanitarios o plantas de tratamiento de residuos que cumplan con la normativa y aval del Ministerio de Salud.

Artículo 29. Disposición Final de Residuos Reciclables. Los residuos reciclables serán depositados de preferencia en Centros de Recuperación en el cantón y de no existir éstos afuera del mismo, para su procesamiento de acuerdo con los convenios o contratos que se establezca entre el gestor y la Municipalidad.

CAPÍTULO VI. TARIFAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO

Artículo 30. Tarifas para el Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos. La Municipalidad de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 74 del Código Municipal reformado por el Artículo N° 58 de la Ley N° 8839, establecerá tasas diferenciadas por clasificación de usuarios para el servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios, reciclables y no tradicionales de acuerdo con el estudio de costos realizados para cada categoría, generados en el cantón. Las tarifas habitacionales, comerciales, industriales y entes públicos se establecerán de acuerdo con la cantidad de residuos generados por cada usuario, establecidos mediante estudios técnicos realizados para tal efecto. Las tarifas establecidas se revisarán anualmente, se someterán a Audiencia Pública, para posterior Acuerdo del Concejo Municipal y publicación en el diario oficial La Gaceta.

Artículo 31. Categorías de usuarios. La Municipalidad establecerá las categorías de los usuarios de acuerdo con la cantidad estimada de desechos que generen con base en estudios técnicos que las justifiquen.

Artículo 32. Reclasificación de categoría de usuarios. La Municipalidad de oficio o a solicitud del contribuyente, podrá modificar la ubicación original del usuario en la clasificación de tarifas, previo estudio que justifique el cambio.

Artículo 33. Sobre el hecho generador. El cobro de la tarifa establecida por usuario surge en la medida en que se dé la prestación efectiva del servicio, independientemente de si el



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



usuario quiere o no que se le dé el servicio o si las Unidades Habitacionales se encuentren habitadas o deshabitadas.

Artículo 34: Pago de servicios. Será responsabilidad directa del propietario registral ó poseedor del inmueble, el pago de los servicios previstos en este Reglamento y no podrá invocarse contra la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al propietario del pago de las tarifas aquí previstas.

Artículo 35: Intereses por atraso de pago. El atraso en el pago de las tarifas que se cobrarán por los servicios enunciados en el presente reglamento generará intereses moratorios de conformidad con el Artículo N° 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 36: Cobro del Servicio. La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará los servicios enunciados en este Reglamento de forma gratuita, ni exonerará total o parcialmente el pago de cualquier multa, intereses o cuenta, a no ser que exista disposición legal que la autorice para ello. Todo usuario queda en la obligación de utilizar dicho servicio público y de contribuir económicamente a su financiamiento.

Artículo 37: Ferias u otras actividades públicas. Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos de dicha actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos para la actividad, con el aval del Ministerio de Salud, según el protocolo establecido por este Ministerio sobre planes de manejo de residuos.

CAPÍTULO VII. DENUNCIA Y PROHIBICIONES

Artículo 38. Denuncias. La Municipalidad será la encargada de atender y tramitar las denuncias por el incumplimiento del presente Reglamento. Cuando corresponda deberá coordinar con las diferentes instituciones las denuncias presentadas.

Artículo 39. Prohibiciones para los usuarios. Queda prohibido para los usuarios:

- a) Abrir o extraer residuos que estén contenidos en bolsas o recipientes y/o depositados en contenedores privados y dispuestos para el servicio de recolección de residuos.
- b) Colocar animales muertos en recipientes o contenedores de residuos. Estos deberán ser tratados por cuenta de los dueños.
- c) Lavar o limpiar objetos en la vía pública que genere basura o contamine el ambiente.
- d) Acumular, tirar o desechar residuos y todo cuanto contribuya a la contaminación de cursos de agua, lotes, aceras o en la vía pública.
- e) Quemar o enterrar cualquier tipo de residuos.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- f) Apropiarse de los residuos reciclables que los usuarios dispongan para su recolección selectiva.
- g) Dejar excretas de animales de compañía, particularmente de caninos, en aceras o en vía pública.
- h) Transportar al descubierto desechos sólidos que generen polvo o puedan dejar caer objetos que dañen a personas o vehículos en las vías públicas. El vehículo de transporte deberá tener un manteado o lona que cubra totalmente los desechos mientras se transportan.
- i) La propaganda comercial, política o de otra índole que constituya obstáculo al aseo y que deteriore el aspecto del cantón. Los repartidores de hojas, panfletos, o cualquier otra propaganda similar deberán entregarla directamente a los transeúntes y en ningún caso tirarlos o dejarlos en sitios donde puedan ser arrastrados hasta la vía pública.

CAPÍTULO VIII. SANCIONES Y MULTAS

Artículo 40. Multas. En caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, separación, recolección y disposición final de los residuos provenientes de las actividades personales, familiares, operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, la Municipalidad aplicará y cobrará trimestralmente las multas establecidas de acuerdo con la descripción de la infracción contenida en el Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia vigente.

Artículo 41. Para los usuarios comerciales, industriales e institucionales: Se procederá bajo el debido proceso con la cancelación o revocación de las licencias lucrativas y no lucrativas que incumplan con las disposiciones establecidas por las diferentes instituciones competentes en materia de gestión integral de residuos y las establecidas por este Reglamento.

Artículo 42. Sanciones administrativas. La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, aplicará las siguientes medidas de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Artículo 43. Inspecciones. Los funcionarios designados por el municipio, realizarán las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento y del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44. Reforma al Reglamento. La reforma total o parcial de este reglamento requerirá de la aprobación del Concejo Municipal.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 45: Vigencia. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I. La Municipalidad tendrá un plazo de un año a partir de la publicación en firme del presente reglamento, para realizar los estudios y análisis correspondientes de la aplicación del sistema de tarifas por recolección separada o diferenciada de conformidad con el artículo 74° del Código Municipal y el artículo 39° de la Ley de Gestión de Residuos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 196-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Madriz, Gestor Ambiental



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-197-15

04 de junio de 2015

Señores

Miembros del Concejo Municipal

Lucía Montoya Quesada

Osvaldo Gómez Barquero

Alejandro González Barquero

Fernando Corrales Barrantes

Lucila Fonseca Solórzano

Pte.

Señora

MBA. Karen Porras Arguedas

Directora Ejecutiva

Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Pte.

Señor

Lic. Erick Badilla Monge

Coordinador Carrera Administrativa (UNGL)

Pte.

Señor

Lic. Mario Corrales Rodríguez

Asesor de Programa Carrera Administrativa (UNGL)

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. El interés de este Órgano de fortalecer el proceso del Concejo Municipal
2. La Sesión Extraordinaria 09-15E, celebrada el 20 de mayo de 2015, donde el Lic. Mario Corrales de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), explicó el proceso para el fortalecimiento del proceso del Concejo Municipal.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



3. La necesidad de agilizar dicho proceso de fortalecimiento debido que el periodo gubernamental del actual Concejo Municipal finaliza el 30 de abril de 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar una Comisión Especial para el fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal con los siguientes regidores :
 - a. Lucía Montoya Quesada
 - b. Osvaldo Gómez Barquero
 - c. Alejandro González Barquero
 - d. Fernando Corrales Barrantes
 - e. Lucila Fonseca Solórzano
2. Solicitarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que nos brinde el apoyo para lograr concretar el fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal por medio del Lic. Mario Corrales Rodríguez.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 197-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-198-15

04 de junio de 2015

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-25-2015, recibido el día 01 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio DOC-029-2015 para que sea enviado a la Comisión de Obras Públicas para el análisis correspondiente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

- Solicitud de permiso de construcción del Condominio Horizontal Residencial Hacienda Las Flores en propiedad con plano catastro N°1698499-2012 ubicada del Poli Deportivo del Rincón de Ricardo 200 oeste y 200 sur

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 198-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-199-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio FMH-UTAM-046-2015, recibido vía correo el día 27 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Fernando Corrales Barrantes, Director Ejecutivo FedeHeredia y la Geog. Hazel González, Coordinadora Unidad Técnica de Asesoría Municipal, sobre solicitud de base de datos o inventarios de la Red Vial Cantonal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que remita la información solicitada en el menor tiempo posible a la Federación de municipalidades de Heredia tal y como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 199-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, FedeHeredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-200-15

04 de junio de 2015

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-DL-0552, recibido vía correo el 25 de mayo del 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR, sobre Aprobación Parcial del Presupuesto Extraordinario N°1-2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar oficio DFOE-DL-0552 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 200-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-201-15

04 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio S.G.13-17-1170-15, recibido el día 28 de mayo de 2015 en la Secretaría de Concejo, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), sobre conformación de representación de este municipio para la Asociación.
2. Según el Código Municipal en su artículo 12, señala en la que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como órgano deliberativo, y el segundo en función ejecutiva.
3. La Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia está conformada por funcionarios Administrativos,
4. El Concejo Municipal no puede realizar las funciones de la Alcaldía Municipal, porque le es prohibido co-administrar el Municipio; es por lo anterior que no es competencia del Concejo Municipal conceder un permiso sindical, ya que dicha competencia le corresponde al Jerarca Administrativo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio S.G.13-17-1170-15, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) a la Administración Municipal para lo que a derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 201-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Albino Vargas Barrantes, Secretario General, Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP)

C/c: Junta Directiva del Comité Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-202-15

04 de junio de 2015

Señores

Lic. Luis Álvarez Chaves

Asesor Legal Externo

Concejo Municipal

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DIR-LMVS-123-2015, recibido el día 28 de mayo de 2015, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, dando seguimiento a acuerdo CM-152-15 remitido por este Concejo Municipal.
2. La importancia de conocer las funciones y competencias del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Asesor Legal del Concejo informe de las funciones y competencias de un Comité Administrador del Gimnasio, así como de la selección, juramentación de dicho comité, en el tanto la única información con la que cuenta el Concejo Municipal son los artículos 85 y 86 de la Ley de Creación del ICODER N° 7.800

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 202-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-203-15

04 de junio de 2015

Señor
Daniel Víquez Monge
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida el 22 de mayo de 2015, suscrita por Daniel Víquez Monge, donde renuncia a su puesto en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.
2. El Sr. Víquez Monge fue nombrado como uno de los puestos que le corresponde al Concejo Municipal elegir mediante acuerdo municipal CM-414-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°43-14 celebrada el día 27 de octubre de 2014.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Dar por recibida la renuncia de Daniel Víquez Monge a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, y darla por efectiva a partir del 15 de junio de 2015.
2. Abrir un espacio para recibir curriculum de personas interesadas en colaborar en el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo, para que el Concejo Municipal designe una nueva persona en la Sesión Ordinaria N° 23-15.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 203-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-204-15

04 de junio de 2015

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 22-15 CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Presupuesto 2015, recibido el día 01 de junio de 2015, remitido por el Sr. Julio Benavides Espinoza, Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Pablo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha información a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 204-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Señores Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Pablo Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-205-15

09 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-007-2015 de Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día 03 de junio del presente año, donde se analizó el oficio N° DFOE-DL-0552, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativo y Evaluativa. CGR, sobre aprobación parcial del presupuesto extraordinario N° 1-2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Solicitarle a la Administración Municipal mediante el Departamento de Contabilidad presente el detalle sobre los ingresos recaudados por el Servicio de Recolección de Basura del periodo 2014 y el correspondiente detalle del gasto en el servicio, esto en un plazo de 15 días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 205-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-206-15

09 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría N° CHP-008-2015 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la reunión celebrada el día 03 de junio del presente año, donde se analizó el tema acerca del Plan- Presupuesto Extraordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Plan-Presupuesto para los recursos extraordinarios aprobados por la Contraloría General de la República por un monto de ₡27, 446,170.57 (veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento setenta con 57/100 colones), esto para que la Administración Municipal proceda a girarle los recursos según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 206-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127 / FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marjorie Montoya Quesada, Coordinadora Financiera

C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.

C/c: Sr. Julio Benavides, Presidente Junta Directiva del CCDD



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-207-15

09 de junio de 2015

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con el Reglamento de Sesiones actualizado, siendo este la herramienta principal de trabajo y guía para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 10 de junio del corriente a las 6:15 pm, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para que los miembros de este Concejo analicen el Reglamento de Sesiones actual y el proyecto de modificación presentado por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 207-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-208-15

10 de junio de 2015

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San Pablo Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Nota sin número de oficio, recibida el día 08 de junio de 2015, suscrita por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal y por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i., donde presentan el informe acerca de la administración del CECUDI "Manitas y Sonrisas" y la situación financiera del CECUDI, el cual es administrado por la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- II. Oficio N° CFI0862015, recibido el día 08 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Duarte, Alcaldesa Municipal, donde presenta la modificación presupuestaria N° 1-2015 por la suma de ₡48, 395,404.50.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la documentación citada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 208-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127 / FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Administración Municipal
C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-209-15

10 de junio de 2015

Señora
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N° CFI0862015, recibido el día 08 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Duarte, Alcaldesa Municipal, donde presenta la modificación presupuestaria N° 1-2015 por la suma de ₡48, 395,404.50.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal que mediante la Dirección Financiera incluya en la modificación presupuestaria N° 01-2015 los recursos necesarios para realizar la instalación de una pared divisora en la cocineta que se encuentra en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 209-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Coordinadora Financiera



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-210-15

10 de junio de 2015

Señora
Jessica Zeledón Alfaro
Secretaria Consejo Directivo
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SCD-23A-2015, recibido vía correo el día 03 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Jessica Zeledón Alfaro, Secretaria Consejo Directivo, UNGL, remitiendo acuerdo con el fin de consultar cuales municipalidades tienen alcantarillado sanitario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicar al Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que este municipio no cuenta con alcantarillado sanitario y que actualmente la red de acueductos la maneja Acueductos y Alcantarillados (AyA), a excepción del Sector de Miraflores que le corresponde a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 210-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-211-15

10 de junio de 2015

Señores
Federación de Municipalidades de Heredia
Comité Técnico de Gestión Ambiental
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio SCD-23A-2015, recibido vía correo el día 03 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Jessica Zeledón Alfaro, Secretaria Consejo Directivo, UNGL, remitiendo acuerdo con el fin de consultar cuales municipalidades tienen alcantarillado sanitario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Federación de Municipalidades de Heredia para que en conjunto con el Comité Técnico Ambiental de la región de Heredia se avoque a analizar una propuesta integral para la provincia de Heredia y municipalidades federadas sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 211-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-212-15

10 de junio de 2015

Señora
Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS

CONSIDERANDO

- A. Acuerdo Municipal CM-120-15 adoptado en Sesión Ordinaria 15-15, celebrada el 13 de abril de 2015 y que fue notificado el día 16 de abril a la Licda. Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, donde este Gobierno Local se declara en contra del Artículo 13 inciso b) del proyecto de ley expediente No. 18.001 "Primera ley especial para la transferencia de competencia: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal".
- B. Acuerdo Municipal CM-162-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 19-15 celebrada el día 11 de mayo de 2015, donde se ratifica el acuerdo CM-120-15 y se solicita a los señores diputados y a las señoras diputadas tomar en cuenta el pronunciamiento de este Concejo Municipal en referencia al artículo 13 inciso b) del Expediente N°18.001 "Primera Ley Especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal", en el tanto el IDS no contempla ningún componente para la atención de la Red Vial Cantonal.
- C. Circular 01-05-2015, recibida vía correo el día 03 de junio de 2015, suscrita por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, donde aclara información emitida en la prensa relativa a las competencias y recursos que se trasladan para la atención de la Red Vial Cantonal y los alcances del Proyecto de ley 18.001.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) que este Gobierno Local se ha declarado a favor del proyecto, sin embargo está en desacuerdo con el Artículo 13 inciso b) sobre la distribución del índice de Desarrollo Social ya que se considera que se debe crear un índice que refleje los componentes viales para la distribución de los recursos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 212-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-213-15

10 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia

Señores
Comisión de Accesibilidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida vía correo el día 01 de junio de 2015, suscrita por Adrián Mena donde denuncia mal estado de algunas aceras en el cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que realice las gestiones que correspondan e informen a este Concejo acerca de lo actuado.
2. Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para que le dé el seguimiento respectivo a dicha denuncia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 213 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo, Sr. Adrián Mena



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-214-15

10 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el día 02 de junio de 2015, suscrita por Vecinos de Residencial Los Crotos, sobre construcción en lote del sector.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que realice las gestiones según a derecho corresponda sobre la denuncia en mención e informen a este Concejo Municipal sobre lo actuado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 214-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Vecinos de Residencial Los Crotos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-215-15

10 de junio de 2015

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna, Municipalidad San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 23-15 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL 2015 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AI-018-06-2015, recibido el día 05 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna solicitando autorización para disfrute de dos días de vacaciones

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar los días 15 y 16 de junio del corriente como vacaciones a la Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°215 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Srta. Pamela Cruz Valerio, Proceso de Recursos Humanos



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-216-15

17 de junio de 2015

Señora
Tatiana Pacheco Blando
Pte.

Señores
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

- a) Nota sin número de oficio, recibida el 22 de mayo de 2015, suscrita por Daniel Víquez Monge, donde renuncia a su puesto en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón.
- b) Acuerdo CM-203-15 adoptado en Sesión Ordinaria N°22-15 celebrada el día 01 de Junio de 2015 donde se da por recibida la nota de renuncia suscrita por Daniel Víquez Monge y se acuerda abrir un espacio para recibir curriculum de personas interesadas en colaborar en el Comité de Deportes y Recreación de San Pablo, para que el Concejo Municipal designe una nueva persona.
- c) Sometidos a análisis por parte de los regidores los currículos de Tatiana Pacheco Blando y Walter Kenneth Williams Núñez.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

- 1. Designar a la Sra. Tatiana Pacheco Blando, cédula de identidad N° 1-1113-0223 como representante de este Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia para que su nombramiento rija del 15 de junio de 2015 a 03 de noviembre de 2016.
- 2. Convocar a la Sra. Pacheco Blando para que se haga presente en la próxima Sesión Ordinaria N° 25-15 a celebrarse el lunes 22 de junio en la Sala



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



de Sesiones del Concejo Municipal ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal para la debida juramentación.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 216-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo de la regidora

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Señala que se inclina por la propuesta del Sr. Walter Kenneth Williams Núñez por considerar posee el tiempo necesario para asistir a todas las reuniones que demanda la Junta Directiva de dicho Comité.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-217-15

17 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal
Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

En días pasados varios vecinos del cantón me contactaron para consultarme como Presidente del Concejo Municipal sobre un APARENTE “Proyecto de Vivienda de la Municipalidad de San Pablo”, indicándome que el pasado jueves 11 de junio de 2015 en la Biblioteca Municipal hubo personas recogiendo documentación para ser incorporados en un aparente proyecto de Vivienda Municipal

MOCIONO:

Solicitarle a la Administración Municipal que presente en la próxima Sesión Ordinaria N°25-15 a celebrarse el próximo 22 de junio de 2015 un informe respecto A UN APARENTE “Proyecto de Vivienda de la Municipalidad de San Pablo” donde indique cuál es el supuesto proyecto y quienes recibieron documentación en las instalaciones de la Biblioteca Municipal

Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal
Regidora Acción Ciudadana
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal que presente en la próxima Sesión Ordinaria N°25-15 a celebrarse el próximo 22 de junio de 2015 un informe respecto



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



A UN APARENTE "Proyecto de Vivienda de la Municipalidad de San Pablo" donde indique cuál es el supuesto proyecto y quienes recibieron documentación en las instalaciones de la Biblioteca Municipal.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 217-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que queda satisfecho con la explicación brindada por el Sr. Bernardo Porras, Vice Alcalde Municipal acerca del tema, por lo cual considera que lo demás son puras especulaciones.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-218-15

17 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Noemy Gutiérrez Medina
Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibido vía correo el 10 de junio del 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Noemy Gutiérrez Medina, de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea Legislativa, donde solicita a este Gobierno Local el criterio sobre el Proyecto de Ley expediente N°19.531 "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributo, su otorgamiento y control sobre el uso y destino".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitarle a la Administración Municipal, que por medio de la Dirección Tributaria, nos remite el criterio técnico sobre el impacto en nuestra Municipalidad del Proyecto de Ley expediente N°19.531 "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributo, su otorgamiento y control sobre el uso y destino", para la Sesión N° 25-15 a celebrarse el 22 de junio de 2015.
2. Informar a Noemy Gutiérrez Medina, el trámite que se le da a la consulta, siendo que el Concejo Municipal se pronunciará una vez tenga los insumos requeridos a la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 218-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-219-15

17 de junio de 2015

Señora
Noemy Gutiérrez Medina
Comisión Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibido vía correo el 10 de junio del 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Noemy Gutiérrez Medina, de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, de la Asamblea Legislativa, donde solicita a este Gobierno Local el criterio sobre el Proyecto de Ley expediente N°19.234 "Modificación de varias leyes para el financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse A FAVOR del Proyecto de Ley expediente N°19.234 "Modificación de varias leyes para el financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense"; en el tanto la Asociación Cruz Roja Costarricense es una organización humanitaria de carácter voluntario, que enfoca sus actividades y esfuerzos a la prevención y reducción de riesgos así como a la asistencia en situaciones de emergencias y desastres en el territorio Nacional

**ACUERDO UNÁNIME N° 219-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°25-15
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-220-15

17 de junio de 2015

Señora
Lineth Artavia
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión Especial para el Fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° DE-1560-06-2015, recibido vía correo el día 05 de junio del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, remitiendo criterio legal acerca la directriz general para la normalización de las actas municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar el oficio N° DE-1560-06-2015, suscrito por suscrito por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL a la Secretaría del Concejo Municipal y a la Comisión Especial de Fortalecimiento del Proceso del Concejo Municipal para lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME N° 220-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°25-15
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127 / FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Mario Corrales Rodríguez, Coordinador Carrera Administrativa UNGL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-221-15

17 de junio de 2015

Señor

Johan Granda Monge

Presidente Concejo Distrito San Pablo

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Rolando Salas Duarte

Presidente Concejo Distrito Rincón de Sabanilla

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señores

Administración Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señora

Lineth Artavia González

Secretaría Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N° DE-765-2015, recibido vía correo el día 10 de junio del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Sra. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del IFAM, invitando a participar en las actividades de capacitación que se realizarán en el marco del Programa Voto Informado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Trasladar el Oficio N° DE-765-2015, suscrito por la Sra. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del IFAM:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- a) A los Concejos de Distrito de San Pablo y Rincón de Sabanilla
- b) A la Administración Municipal para la coordinación de la actividad en el cantón el próximo 10 de julio del presente año.

- 2. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que coordine la convocatoria y las especificaciones requeridas para la misma.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 221 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del IFAM



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-222-15

17 de junio de 2015

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves

Asesor Legal Externo, Concejo Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Lic. Fernando Corrales Barrantes

Director Ejecutivo

Federación de Municipalidades de Heredia

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio GOP N°553-2015, recibida vía correo el día 09 de junio del presente año, suscrita por el Ing. Erick Chaves Vega, Director de Operaciones del INCOFER, dando respuesta al acuerdo CM-168-15 adoptado por este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez el criterio respectivo sobre la respuesta otorgada por parte del Ing. Eric Chaves Vega, Director de Operaciones, INCOFER, respecto al mantenimiento de los cruces de la vía férrea con las calles cantonales Cordero y la Estrella, la cual no fue de satisfacción para este Concejo, lo anterior en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
2. Solicitar a la Federación de Municipalidades de Heredia atender la situación que se presenta en las intersecciones de la línea férrea específicamente en el cantón de San Pablo de Heredia en la Calle Cordero- Calle La Estrella, así como los demás pasos en otros cantones que puedan tener el mismo problema.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 222 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-223-15

17 de junio de 2015

Señora
MSc. Yolanda Benavides Murillo
Gerontóloga y Administradora
Hogar Madre Berta Acuña Ruiz
San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio N° 01062015- A, recibido el día 08 de junio del presente año, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga y Administradora del Hogar Madre Bertha Acuña, solicitando autorización para realizar un bingo para recaudar fondos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga y Administradora del Hogar Madre Bertha Acuña Ruiz, de manera que se realicen las actividades descritas conforme a la nota, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos correspondientes ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 223 -15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-224-15

17 de junio de 2015

Señor

Sub Intendente Edinson Bolaños Salazar

Sub Jefe Delegación Policial

San Pablo de Heredia

Pte.

Señores

Oswaldo Gómez Barquero

Lucila Fonseca Solórzano

Johan Granda Monge

Rolando Salas Duarte

Miembros del Concejo Municipal de San Pablo Heredia

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio N° DPSPH-395-2015, recibido el día 05 de junio del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Sr. Edinson Bolaños Salazar, Sub Jefe de la Delegación Policial San Pablo de Heredia, invitando a la primera rendición de cuentas a realizarse el lunes 22 de junio de 2015 a las 7:00 pm.
2. La Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal se realizan los días lunes a las 6:15 pm por lo que es materialmente imposible que el pleno del Concejo Municipal pueda asistir a esta importante actividad.
3. El artículo 32 del Código Municipal faculta al Concejo Municipal a designar como representantes de la Municipalidad, tanto al Alcalde, regidores y/o Síndicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar para que representen al Concejo Municipal en la Primera Rendición de Cuentas de la Delegación Policial de San Pablo de Heredia, a realizarse el próximo 22 de junio de 2015 a las 7:00pm en la Capilla católica del Residencial Las Flores, con goce de dieta, a los siguientes miembros del Concejo Municipal:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



1. Osvaldo Gómez Barquero
2. Lucila Fonseca Solórzano
3. Rolando Salas Duarte
4. Johan Granda Monge

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 224-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-225-15

17 de junio de 2015

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 24-15 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio N° AI-019-06-2015, recibido el día 08 de junio del presente año en la Secretaría del Concejo, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, dando respuesta a los acuerdos CM-209-14 y CM-137-15 adoptados por este Concejo Municipal.
2. Acuerdos CM-209-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 28-14, celebrada el 14 de julio 2014, donde se le solicita a la Auditoría Interna realice un estudio sobre la denuncia presentada por el Sr. Julio Espinoza acerca del nombramiento del Coordinador de Bienes Inmuebles
3. Nota sin número de oficio, recibida el 22 de abril de 2015, suscrita por el Sr. Julio Espinoza, sobre el trámite del acuerdo CM-209-14 remitido a Auditoría Interna
4. Acuerdo CM-137-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17-15, celebrada el 27 de abril del 2015, donde en su punto B se le indica al Sr. Espinoza Hernández que cuando se posea la información se gestionará la solicitud requerida.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el informe de Auditoría Interna AI-019-06-2015 acerca de la denuncia presentada ante este Concejo Municipal referente al puesto de Coordinador de Bienes Inmuebles al Sr. Julio Espinoza Hernández para lo que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME N°225 -15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 25-15
CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-226-15

24 de junio de 2015

Señores

Arq. Diego Cascante Cruz

Profesional responsable de la Obra

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-016-15

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 16 de junio de 2015, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Allan Alfaro Arias, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Top. Didier García Álvarez, Ing. Jorge Duarte Ramírez, Sr. Osvaldo Fonseca Castro, MSc. Bernardo Madriz Vargas, Sr. Oscar Campos Garita y el Sr. José Rogelio López (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Solicitud de recepción de obras públicas y autorización de visado de planos de catastro en fraccionamiento de lotes (6 lotes en servidumbre y 4 frente a calle pública) en propiedad con plano catastrado H-17333735-2014, ubicado en Rincón de Ricardo. Esta solicitud es planteada por el Arq. Diego Cascante Cruz, profesional responsable de la ejecución de la obra.

Considerandos:

1. Inspección realizada por la Comisión de Obras Públicas el día 21 de abril del presente año, donde se determinó que los desarrolladores han cumplido con las obras tal como este municipio le solicito.
2. Nota recibida el día 08 de mayo del presente año, suscrita por el Arq. Diego Cascante Cruz, profesional responsable de la ejecución de las obras, solicitando recepción de obras públicas.



3. Acuerdo Municipal CM 160-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-15 celebrada el día 11 de mayo de 2015, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Actas N° 13-15 y N° 16-15 de las reuniones de la Comisión de Obras Públicas, donde se analizó el tema.
5. Que producto de este fraccionamiento y en cumplimiento del artículo N° 39 de la Ley de Planificación Urbana el desarrollador cede un lote a favor de la Municipalidad de San Pablo de Heredia con un área de 173.00 m².
6. Que el desarrollador ha cumplido con el retiro y/o alineamiento para realizar las obras solicitadas, dotándose y recuperándose el ancho de vía en el sector.
7. Que el desfogue construido por el desarrollador ha dotado al sector de infraestructura pluvial, lo cual ha resuelto los problemas de inundaciones y escorrentía superficial que la carencia de la misma generaba.
8. Que el desarrollador, como carga urbanística ha construido además de todas las obras supracitadas, el cordón- caño y acera en su margen derecha desde el fraccionamiento hasta el puente sobre la Quebrada Gertrudis, generando con esto una circulación peatonal más segura.
9. Oficio N° ING-CO-15-2015 por parte del Arq. Allan Alfaro Arias, Departamento de Ingeniería, mediante el cual expresa que no hay ninguna objeción en cuanto a la recepción de las obras solicitadas por los desarrolladores, ya que se ha cumplido con todos los requisitos establecidos para este tipo de proyecto.
10. Oficio N° OGVM-020-2015 de fecha 15 de junio del presente año, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante el cual dictamina lo relacionado a la recepción de obras del proyecto supracitado, mismo respaldado por los documentos aportados por el interesado recibidos con fecha 08 de mayo y 01 de junio del 2015 de los cuales el desarrollador incluye al expediente las pruebas obtenidas por el análisis a los materiales colocados en las obras públicas (ya sea concreto en aceras, cordón y caño, base, sub base y carpeta asfáltica).
11. Nota de compromiso sin número de oficio recibida el día 10 de junio del 2015 en el Departamento de Ingeniería, mediante la cual el desarrollador se compromete a reparar y dar mantenimiento a cualquier deterioro en las obras de infraestructura realizadas, durante un periodo de 5 años, según lo establecido la normativa vigente.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal

Aprobar solicitud de recepción de obras públicas y visado de planos de catastro en fraccionamiento de lotes (4 frente a calle pública y 6 en servidumbre) en propiedad con plano catastrado H-17333735-2014, ubicado en Rincón de Ricardo.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar solicitud de recepción de obras públicas y visado de planos de catastro en fraccionamiento de lotes (4 frente a calle pública y 6 en servidumbre) en propiedad con plano catastrado H-17333735-2014, ubicado en Rincón de Ricardo.

**ACUERDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME CON LA PRESENCIA DE CUATRO
REGIDORES N° 226-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015**

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-227-15

24 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N°CHP-009-2015 donde se analizó la Modificación N°1 del Presupuesto Ordinario 2015 por la suma de ₡ 49.395.404.50 (cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro colones con 50/100), el cual versa de la siguiente manera:

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 17 de junio de 2015:

Preside:

- Srta. Lucía Montoya Quesada, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal

Asesores:

- Lic. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional a.i.
- Lic. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

Observaciones:

En ausencia del regidor propietario Alejandro González, asume su suplente el regidor Alexander Ramírez.

Asunto:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- Análisis sobre modificación N° 1 del Presupuesto Ordinario 2015 por la suma de ¢49,395,404.50 (cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro colones con 50/100).

Marco Jurídico

- Normativa Contraloría General de la Republica
- Código Municipal

CONSIDERANDO:

1. Oficio N°CFI08062015, recibido el día 08 de junio de 2015, suscrito por la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación N°1 al Presupuesto Ordinario 2015 por la suma de ¢ 49,395,404.50 (cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuatro colones con 50/100).
2. Acuerdo Municipal CM 208-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23-15 celebrada el día 08 de junio de 2015, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio MSPH-RHNI-008-2015, suscrito por la Licda. Pamela Cruz, encargada del Proceso de Recursos Humanos, y dirigido a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, donde remite la solicitud del pago de grado profesional a la funcionaria Adriana Benavides para el puesto de Asistente de Proveeduría
4. Oficio OGVM-021-2015, de fecha 16 de junio del 2015, suscrito por el Ing. Oscar Campos, Director de la UTGV, donde remite justificación para realizar un adendum a la Contratación Directa 2014CD-000165-01 para concluir obras para dar cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Constitucional N°2013015033.
5. Oficio VA2MSPH04-2015, de fecha 22 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Mauricio González, en su condición de Coordinador de la Comisión Municipal de Emergencias, donde remite acuerdo de la Comisión adoptado en la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 06 de febrero, para modificar los montos asignados de dicha Comisión.
6. Oficio PPI-0615-20, recibido el 19 de junio de 2015, suscrito por Gilberth Acuña, Planificador Institucional a.i., donde remite la justificación para la aplicación de instrumentos para medir la percepción de los servicios públicos que presta la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
7. Oficio VA2MSPH09-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, suscrito por Ing. Mauricio González, vicealcalde segundo, donde remite el listado de tareas para realizar una reingeniería de procesos y automatización de procesos de plataforma de servicios.



8. Justificación remitida vía correo electrónico, por parte de la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera, donde adjunta el detalle de las liquidaciones incluidas en la modificación, mismas que están sujetas al criterio jurídico para el pago.
9. Acta N° 05-15 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto celebrada el día 17 de junio del corriente, donde se procedió con el análisis del tema.
10. Los miembros de la Comisión están de acuerdo en las modificaciones solicitadas por la Administración Municipal, por considerarse necesidades para el cumplimiento de los objetivos Estratégicos Municipales, a excepción de los siguientes puntos:

a. Programa N. 1; Administración y Dirección General

- Reconocimiento de carrera profesional a la Sra. Adriana Benavides, Asistente de proveeduría, por un monto de \$2.328.369,22; bajo el oficio MSPH-RHNI-008-2015, suscrito por la Licda. Pamela Cruz, encargada del Proceso de Recursos Humanos, y dirigido a la Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal, donde remite la solicitud del pago de grado profesional. Sin embargo, dentro del Manual de Puestos de la Municipalidad de San Pablo, que es la norma reglamentaria que rige la materia, contradice la nota de la Licda. Cruz, en el tanto para el puesto no se refleja que requiera de grado profesional, por lo que no es competencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto determinar si legalmente el Manual de Puestos que actualmente se encuentra en vigencia esta desactualizado.
- Sobre un estudio de satisfacción de la prestación de los servicios municipales de Recolección de Basura, Aseo de Vías y Sitios Públicos, cementerio y mantenimiento de parques por la suma de \$3.500.000, debido a la ausencia de una oficina de Contraloría de Servicios. Es consideración de los miembros de la Comisión que los servicios se encuentran tercerizados bajo un contrato estricto que establece multas al proveedor del servicio si incumpliese con lo estipulado, adicionalmente no se considera que la medida venga a solventar la ausencia permanente de una contraloría de servicios, todo lo contrario deberían buscarse mecanismos tecnológicos por medio del sitio web como herramienta para medir la satisfacción del contribuyente con la base de datos que los procesos de la Dirección Tributaria cuenta, en el entendido que este Cantón sobrepasa por mucho la media nacional en el acceso a la TICs.

b. Programa N. 3; Inversiones

11. Reconocimiento de la dedicación exclusiva al Geógrafo Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro, por un monto de \$7.067.035,28; no se le presentó a los miembros de la Comisión la justificación respecto al perjuicio que tiene el Municipio de que el geógrafo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Miguel Cortés realice trabajos profesionales en geografía fuera de su jornada laboral, adicionalmente al revisar el reglamento de dedicación exclusiva vigente, se encuentra un vacío importante, donde deja en desventaja al Municipio pues son contratos sin límite de tiempo. Finalmente para realizar dicho reconocimiento se está dejando sin contenido presupuestario la partida de combustibles y lubricantes, sin tomar en cuenta que falta medio año de gestión.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar PARCIALMENTE la Modificación N°1 al Presupuesto Ordinario 2015 por un monto de ₡36.500.000.00 (treinta y seis millones quinientos mil colones exactos), excluyendo los siguientes montos:

Programa N°1; Administración y dirección general		
CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.0.01.01	Salario Base	1.368.000,00
5.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	328.320,00
5.01.01.0.03.03	Decimotercer Mes	141.303,46
5.01.01.0.03.05	Salario Escolar	138.928,61
5.01.01.0.03.99	Otros Incentivos salariales	0,00
5.01.01.0.04.01	Contribución patronal al seguro de la salud CCSS	172.880,42
5.01.01.0.04.03	Contribución patronal al INA	18.352,49
5.01.01.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	9.176,24
5.01.01.0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	87.174,31
5.01.01.0.05.02	Aporte patronal Régimen de Contribución complementaria	9.176,24
5.01.01.0.05.03	Aporte patronal Fondo de Capitalización laboral	55.057,46
5.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3.500.000,00
SUBTOTAL PROGRAMA 1		5.828.369,22
Programa N. 3; Inversiones		
CODIGO	NOMBRE	MONTO

5.03.02.01.05.02.0.03.99	Otros incentivos salariales	4.131.600,00
5.03.02.01.05.02.0.03.01	Retribución por años servidos	991.584,00
5.03.02.01.05.02.0.03.03	Decimotercer mes	461.712,97
5.03.02.01.05.02.0.03.04	Salario escolar	419.588,77
5.03.02.01.05.02.0.04.01	Contribución patronal al seguro de la salud G	522.129,19
5.03.02.01.05.02.0.04.03	Contribución patronal al INS por LPT	55.427,73



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



5.03.02.01.05.02.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	27.713,86
5.03.02.01.05.02.0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones	263.281,71
5.03.02.01.05.02.0.05.02	Aporte patronal al régimen Obligatorio de pensiones	27.713,86
5.03.02.01.05.02.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	166.283,18
SUBTOTAL PROGRAMA 3		7.067.035,28
TOTAL		12.895.404,50

Firmas de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada

Sr. Alexander Ramírez Ugalde

Regidora Municipal

Regidor Municipal

.....ULTIMA LINEA.....

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar PARCIALMENTE la Modificación N°1 al Presupuesto Ordinario 2015 por un monto de ₡36.500.000.00 (treinta y seis millones quinientos mil colones exactos), excluyendo los siguientes montos:

Programa N°1; Administración y dirección general		
CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.0.01.01	Salario Base	1.368.000,00
5.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	328.320,00
5.01.01.0.03.03	Decimotercer Mes	141.303,46
5.01.01.0.03.05	Salario Escolar	138.928,61
5.01.01.0.03.99	Otros Incentivos salariales	0,00
5.01.01.0.04.01	Contribución patronal al seguro de la salud CCSS	172.880,42
5.01.01.0.04.03	Contribución patronal al INA	18.352,49
5.01.01.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	9.176,24
5.01.01.0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	87.174,31
5.01.01.0.05.02	Aporte patronal Régimen de Contribución complementaria	9.176,24
5.01.01.0.05.03	Aporte patronal Fondo de Capitalización laboral	55.057,46
5.01.01.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	3.500.000,00
SUBTOTAL PROGRAMA 1		5.828.369,22
<u>Programa N. 3; Inversiones</u>		



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.05.02.0.03.99	Otros incentivos salariales	4.131.600,00
5.03.02.01.05.02.0.03.01	Retribución por años servidos	991.584,00
5.03.02.01.05.02.0.03.03	Decimotercer mes	461.712,97
5.03.02.01.05.02.0.03.04	Salario escolar	419.588,77
5.03.02.01.05.02.0.04.01	Contribución patronal al seguro de la salud G	522.129,19
5.03.02.01.05.02.0.04.03	Contribución patronal al INS por LPT	55.427,73
5.03.02.01.05.02.0.04.05	Contribución patronal al Banco Popular	27.713,86
5.03.02.01.05.02.0.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones	263.281,71
5.03.02.01.05.02.0.05.02	Aporte patronal al régimen Obligatorio de pensiones	27.713,86
5.03.02.01.05.02.0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral	166.283,18
SUBTOTAL PROGRAMA 3		7.067.035,28
TOTAL		12.895.404,50

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 227-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- III. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Señala que las evaluaciones por medio del sitio web o bien las autoevaluaciones no son métodos que generen buenos resultados por lo que considera importante se lleve a cabo el estudio de satisfacción de la prestación de servicios debido a la ausencia de una oficina de Contraloría de Servicios.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya Gamboa



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-228-15

24 de junio de 2015

Señor
Regidor Fernando Corrales Barrantes
Pte.

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Informe suscrito por el Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Propietario, sobre lo acontecido en la Asamblea Nacional de Representantes Municipales de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Brindar el apoyo al Sr. Fernando Corrales Barrantes en las gestiones para realizar las apelaciones requeridas debido a los incidentes que se presentaron el día jueves 19 de junio del 2015 en dicha Asamblea.
2. Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo brinde el soporte legal al Sr. Fernando Corrales Barrantes en los trámites que se deben realizar en relación a las apelaciones.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 228-15

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-229-15

24 de junio de 2015

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud realizada por parte del Sr. Fernando Corrales Barrantes para que por medio de la Federación de Municipalidades de Heredia se les brinde espacio para exponer detalles de los relacionado con el Proyecto de Ley N° 18.001 PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 24 de junio del corriente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Planta baja del Centro de Conocimiento a las 6:15pm para atender en audiencia a los funcionarios de la Federación de Municipalidades de Heredia para abordar el tema en mención.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 229-15

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-230-15

24 de junio de 2015

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° AMSPH-28-2015, recibido el día 22 de junio del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Duarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo informe N° A.T-042-2015 acerca de la baja recaudación del impuesto de patentes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME CON LA PRESENCIA DE CUATRO
REGIDORES N° 230-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-231-15

24 de junio de 2015

Señora

Licda. Ericka Ugalde Camacho

Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local

Participativo, Asamblea Legislativa

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS

CONSIDERANDO

- I. Oficio CPEM-280-2015, recibido el día 07 de abril del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde, con instrucciones de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, donde solicita criterio de esta Municipalidad acerca del expediente N° 19.488 " Reforma al artículo N° 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047".
- II. Acuerdo Municipal CM 121-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 121-15 celebrada el día 15 de abril del presente año, donde en el punto N° 2 menciona "indicarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, que este Concejo Municipal está solicitando un criterio técnico a la Administración Municipal para posteriormente pronunciarse como corresponde.
- III. Oficio N° CIAM-26-2015, recibido el día 22 de junio del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Duarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo informe acerca de la "reforma al artículo N° 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Declararse EN CONTRA del expediente de ley N° 19.488 "Reforma al artículo N° 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047".
- Remitir el oficio N° CIAM-26-2015 a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, de la Asamblea Legislativa, para su valoración.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 231-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal
C/c: Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
C/c: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
C/c: Federación de Municipalidades de Heredia
C/c: Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI)
C/c: Diputados de la Provincia Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-232-15

24 de junio de 2015

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° AMSPH-24-2015, recibido el día 22 de mayo del presente año, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Duarte, Alcaldesa Municipal, remitiendo actualización de las multas del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisión de Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME CON LA PRESENCIA DE CUATRO
REGIDORES N° 232-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Aracelly Salas, Alcaldesa Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-233-15

24 de junio de 2015

Señor
Johan Granda Monge
Concejo Distrito San Pablo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-1578-06-2015, recibido el 12 de junio del 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL, donde informa que esta Municipalidad NO ha presentado los perfiles de proyectos para ejecutar las Partidas Específicas correspondientes al año 2016 y solicitan presentarlos a la brevedad posible.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Ratificar el acuerdo municipal CM-191-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°21-15, celebrada el 25 de mayo de 2015, donde se aprobó el proyecto de entubamiento desde el EBAIS del Sector Rincón de Ricardo hasta la calle Joel presentado por el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla por un monto de ₡4.420.304.00 (cuatro millones cuatrocientos veinte mil trescientos cuatro colones exactos, notificado a la Administración Municipal el 29 de mayo de 2015, quien procedió a remitir dicha información a la Dirección General de Hacienda.
- II. Solicitarle al Concejo de Distrito de San Pablo Centro presente la propuesta del proyecto en la sesión extraordinaria N° 12-15E, misma que se llevará a cabo el día miércoles 24 de junio del presente año, esto para su aprobación. De lo contrario este Concejo Municipal destinará como ejecutar las partidas específicas.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 233-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-234-15

24 de junio de 2015

Señor

Dr. José Luis Trigueros, Director

Lic. Marvin Rodríguez, Promotor de la Salud

Dirección Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro

Pte.

Señores

Administración Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CN-ARS-SPSI-1022-2015, recibido el 16 de junio del 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Dr. José Luis Trigueros, Director y el Lic. Marvin Rodríguez, Promotor de la Salud, de la Dirección Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro, donde hacen entrega de material para el fomento e impulso de la Ley N°9028 Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud.
2. El importante trabajo de sensibilización que la Dirección Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro está impulsando referente a los efectos nocivos del tabaco en la salud.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Indicarle al Dr. José Luis Trigueros y el Lic. Marvin Rodríguez que este Concejo Municipal apoya todas las acciones que desde la Dirección Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro impulsen para el fomento y sensibilización de la Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud N° 9028
2. Solicitarle a la Administración Municipal, remita un informe que indique la población dentro de la estructura municipal entiéndase puestos fijos, especiales y jornales ocasionales, que actualmente es fumador activo y si



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



existen acciones para sensibilizar a dicha población del uso nocivo del tabaco para la salud.

**ACUERDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME CON LA PRESENCIA DE CUATRO
REGIDORES N° 234-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-235-15

24 de junio de 2015

Señor
Víctor Valle
Vecino del cantón
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida vía correo el día 13 de junio del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Víctor Valle, donde remite publicidad de internet de un camposanto promocionado en el Sector de las Cruces y una solicitud de acciones por parte de este Concejo debido a la molestia que indica el Sr. Valle existe en la comunidad.
2. Acuerdo CM-188-15 adoptado en la Sesión Ordinaria 21-15, celebrada el 25 de mayo de 2015, donde se le solicita a Acueductos y Alcantarillados (AyA) un criterio técnico por una posible afectación del agua potable del Sector de las Cruces ante la eventual construcción de un cementerio privado

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle al Sr. Víctor Valle que a la fecha se encuentra pendiente la respuesta a su denuncia sobre un aparente cementerio privado en el Sector de la Cruces, ya que se encuentra pendiente el informe solicitado por este Concejo Municipal mediante acuerdo al AyA, mismo que es necesario para darle una respuesta integral a la denuncia presentada el pasado 18 de mayo y conocida por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°21-15, celebrada el 25 de mayo anterior.

**ACUERDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME CON LA PRESENCIA DE CUATRO
REGIDORES N° 235-15**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-236-15

24 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 25-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida vía correo el día 13 de junio del presente año en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Víctor Valle, donde remite publicidad de internet de un camposanto promocionado en el Sector de las Cruces y una solicitud de acciones por parte de este Concejo debido a la molestia que indica el Sr. Valle existe en la comunidad.
2. Acuerdo CM-187-15 adoptado en la Sesión Ordinaria 21-15, celebrada el 25 de mayo de 2015, donde se le solicita a la Secretaría del Concejo recabe información relacionada a un aparente cementerio privado en el Sector de las Cruces
3. Oficio DOC-ING-EXT-061-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, suscrito por Allan Alfaro, coordinador de Ingeniería Municipal, donde se da respuesta al oficio SCM-06-15 de la Secretaría del Concejo Municipal donde consulta sobre un cementerio privado en el Sector de las Cruces.
4. Oficio US-196-2014, de fecha 07 de julio de 2014, suscrito por Allan Alfaro, coordinador de Ingeniería Municipal, donde se da el visto bueno de Uso de suelo con el propósito de instalar un cementerio, en la propiedad plano catastro H-1743747-2014 FR-217417-000, mejor conocida como la finca de Jesús Sánchez

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Administración Municipal, rectifique el criterio emitido en el Oficio DOC-ING-EXT-061-2015, y de respuesta nuevamente al oficio SCM-06-15, referente al cumplimiento del acuerdo CM-187-15 adoptado en la Sesión Ordinaria 21-15, celebrada el 25 de mayo de 2015.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 236-15



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Manuel Pizarro Agüero, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-237-15

26 de junio de 2015

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12-15E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL
2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud por parte de la Sra. Lucía Montoya, Presidente Municipal, solicitando se incorpore al orden del día un capítulo para atender la exposición por parte del Sr. Johan Granda Monge.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Incluir dentro del orden del día como Capítulo III la Presentación del proyecto por parte del Sr. Johan Granda Monge, Presidente Concejo Distrito San Pablo Centro lo anterior con el objetivo de gestionar los recursos de las partidas específicas para el año 2016.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 237-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-238-15

26 de junio de 2015

Señora
Marjorie Morera González
Directora General de Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12-15E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL
2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio CM-62-15 recibido el día 12 de mayo de 2015, suscrito por miembros de la Comisión Mixta Gobierno Municipalidades donde remiten la distribución de las Partidas Específicas periodo 2016 para los distritos del cantón de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo N°01-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°01-15 celebrada por el Concejo de Distrito de San Pablo Centro, el día 23 de junio de 2015, donde refieren la utilización de los fondos de las partidas específicas el cual versa:

Considerando

PRIMERO: Que mediante oficio CM-62-2015, de fecha recibido 12 de mayo del año 2015, la Dirección General de Presupuesto Nacional de conformidad con el artículo 4 inciso a) de la Ley 7755, asignó al Distrito Central del cantón de San Pablo de Heredia, la suma de ¢ 6,047,887.00, por concepto de partidas específicas para el año 2016.

SEGUNDO: Que el Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, decide direccionar las sumas asignadas por medio de la Ley 7755 al proyecto denominado "Gimnasio al aire libre".

TERCERO: Que el Concejo de Distrito sustenta el proyecto denominado "Gimnasios al aire libre" de conformidad con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano del cantón de San Pablo de Heredia.

CUARTO: Que existe un compromiso inevitable del Concejo de Distrito del cantón de San Pablo de Heredia, para propiciar la creación de espacios para el disfrute, recreo y desarrollo de los munícipes.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



QUINTO: Que en la actualidad, la incorporación de gimnasios al aire libre en puntos estratégicos del cantón central de San Pablo de Heredia, son de gran importancia, ya que en ellos intervienen los diferentes tipos de grupos sociales del cantón (niños, jóvenes y adultos mayores).

SEXTO: Que a la fecha el cantón de San Pablo de Heredia, no cuenta con espacios que propicien este tipo de esparcimiento, cuyo objetivo principal, consiste en la actividad física y en consecuencia una mejor salud para nuestros habitantes.

Por lo tanto:

ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:

Remitir al Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, el siguiente proyecto para ser financiado con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas:

Nombre del Proyecto	Monto
Gimnasios al aire libre	₡6,047,887.00

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE EL DIA 23 DE JUNIO DEL 2015

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la utilización de las partidas específicas correspondientes al Distrito Primero San Pablo por un monto de ₡ 6, 047,887.00 (seis millones cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete con 00/100) para el proyecto denominado Gimnasios al aire libre.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 238-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-239-15

26 de junio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 12-15E CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL
2015 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Exposición realizada por funcionarios de la Federación de Municipalidades de Heredia sobre el análisis de los Expedientes N° 18.001 y N°19.140.
2. Circular TN-271-2015 de fecha 17 de febrero de 2015, suscrita por Martha Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional, sobre Tractos para transferencias de la Ley 8114, ejercicio económico 2015.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Dirección Financiera y la Unidad de Planificación Institucional presente un estudio financiero de la Unidad Técnica de Gestión Vial y formule un proyecto para solicitar a Tesorería Nacional girar la totalidad de los recursos en razón de que los mismos son destinados para el pago de planilla de los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, establecidos en la Ley 8114

**ACUERDO UNÁNIME N° 239-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-15
CELEBRADA EL 06 DE JULIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-240-15

01 de julio de 2015

Señor

Eduardo Feoli Aubert

Representante Legal

Condominio Horizontal Residencial Hacienda Las Flores

Grupo Dos Mil Seis S.A.

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de **MINORIA** de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 23 de junio de 2015:

Preside:

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental
- Sr. Jorge Duarte Ramírez, Coordinador de Proyectos
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

Ausentes:

- Sr. José Rogelio López Mora, Regidor Municipal
- Sr. Didier García Álvarez, Representante de la Ciudadanía

Asunto:

- Solicitud de licencia constructiva para el Condominio Horizontal Residencial Hacienda Las Flores, el cual consta de 280 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno de propiedad Grupo Dos Mil Seis



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



S.A, con cédula jurídica 3-101-440483, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastrado H-0107792-1993 y folio real N° 210822-000. Esta solicitud es planteada por el Sr. Eduardo Feoli Aubert, Representante Legal y por el Arq. Ricardo Sánchez Monge en su calidad de profesional responsable de la ejecución de la obra.

CONSIDERANDO:

1. Acuerdo Municipal CM 44-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-14 celebrada el día 10 de febrero del 2014, mediante el cual se aprobó el desfogue pluvial para el proyecto “Condominio Horizontal Residencial Las Flores”, mismo que fue adoptado por mayoría calificada.
2. Solicitud de licencia constructiva realizada mediante formulario N° 001012, recibida el día 01 de junio de 2015, suscrita por el Sr. Eduardo Feoli Aubert, Representante Legal y por el Arq. Ricardo Sánchez Monge, profesional responsable de la obra del proyecto mencionado.
3. Acuerdo Municipal CM-198-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22-15 celebrada el día 01 de junio del presente año, donde remite la solicitud citada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Que el proyecto se localiza en Zona Mixta Industrial Residencial del Cantón de San Pablo de Heredia, producto de modificación a la Zona Industrial del cantón, según el Decreto Ejecutivo N° 34682-MP-MIVAH del día 14 de agosto del 2008.
5. Que el proyecto cuenta con la viabilidad ambiental de SETENA, según resolución N° 0883-2015-SETENA.
6. Que el proyecto para el tratamiento de aguas residuales cuenta con una planta de tratamiento, debidamente aprobada por el Ministerio de Salud Pública.
7. Que el desarrollador para poder vincular la viabilidad del decreto que divide a lo interno, la zona residencial de la zona industrial, ha tenido que adquirir terrenos y diseñar una calle pública en el sentido norte sur de forma tal que se pueda articular el proyecto con la viabilidad cantonal existente (Calle Cubillo). Dicha calle pública a construir tendrá una longitud de 240 metros lineales y un ancho de 11 metros, tal y como lo indica el decreto N° 36682-MP-MIVAH. Además contará con todos los servicios a saber (cordón, caño, aceras, base, sub-base, asfalto, electricidad, agua potable e infraestructura pluvial), esto según las especificaciones establecidas en el Manual de



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010).

8. Que por la modalidad del tipo de proyecto (condominio), el diseño vial interno mantiene los requisitos del decreto mencionado, existiendo entre la calle pública y vialidad interna un parque de juegos infantiles, el cual se articulará al uso público dando acceso a la comunidad por medio de la calle pública que divide el área habitacional del área industrial.
9. El desarrollo está definido como proyecto de interés social o bienestar social con declaratoria de Interés Social emitida por el Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, lo cual consta en el expediente N° CN-OFCEN-881.
10. Que por la dimensión de las fincas filiales, lotes de 60 m², con un frente de 4 metros y un fondo de 15 metros y cuya tipología constructiva lo califica claramente como un proyecto de Interés Social.
11. Que la finalidad y/o modalidad descrita en el punto N° 8 para el proyecto Condominio Horizontal Hacienda Las Flores, es una variable contemplada en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, lo cual hace que el proyecto sea totalmente factible.
12. Que el proyecto cuenta con la capacidad hídrica y para el suministro de agua potable deberá el desarrollador construir todas las obras y/o mejoras en el acueducto tal y como se describe en el documento UND-GAM-CCH-0793-2011-1544-4 de fecha 07 de octubre de 2014, dichas obras deberán estar concluidas a satisfacción al momento en que se solicite al A y A la interconexión al sistema de agua potable.
13. Que el proyecto ha cumplido a lo interno con el diseño y dimensiones de los siguientes elementos:
 - Calles públicas
 - Calles internas
 - Áreas verdes
 - Áreas de juegos infantiles
 - Servidumbres Pluviales
 - Áreas de parqueo
14. Que el proyecto cuenta con la autorización del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), para el paso transversal de la línea del ferrocarril, y de esta forma vincular la calle pública generada por el desarrollador al sistema vial cantonal existente.



15. Oficio N° MSPH-GA-147-15 de fecha 08 de junio del presente año, suscrito por el MSc. Bernardo Madriz Vargas, Gestor Ambiental, mediante el cual manifiesta que el proyecto ha cumplido con el trámite ambiental requerido, por lo que no existen objeciones, no obstante debe este municipio a través de los departamentos correspondientes velar por el cumplimiento de todas las medidas ambientales contempladas en el Pronóstico-Plan de Gestión Ambiental (P-PGA) al que se ha comprometido el desarrollador.
16. Oficio N° OGVM-021-2015 de fecha 15 de junio del presente año, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV, mediante el cual externa sus criterios relacionados con los requerimientos para la construcción de obras públicas y privadas, así como la calidad de las mismas, además de las pruebas que deben presentarse para la recepción de las obras.
17. Oficio N° CTDI-005-2015, recibido el día 23 de junio del presente año, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal, mediante el cual indica que el Departamento de Ingeniería, no ha determinado ningún inconveniente para el desarrollo de dicho proyecto, por lo tanto salvo mejor criterio recomienda, la aprobación de este proyecto, ya que cumple con los trámites relacionados con el ordenamiento urbano del cantón y la normativa conexas vigente para el desarrollo de este tipo de proyectos.
18. Criterio legal emitido por el Lic. José Luis Rodríguez Jiménez, Asesor Legal Externo, de fecha 15 de junio del presente año, mediante el cual externa que “ha procedido a la revisión del expediente aportado por la Administración y concluye que el Proyecto Habitacional Condominio Hacienda Las Flores, resulta viable jurídicamente, pues cumple con los requisitos de ubicación, servicios básicos y viabilidad ambiental”; además es importante aclarar que el área destinada a vivienda en el decreto mencionado no se limita a la vivienda de interés social, si no que incluye distintos niveles de capacidad económica, por lo que los proyectos que se desarrollen en la zona no están supeditados a ningún desarrollador o asociación en particular.
19. El desarrollador mantiene el compromiso de reubicar las 51 familias ubicadas en las zonas de alto riesgo, de acuerdo al informe N° DPM-562-2006 de la Comisión Nacional de Mitigación de Riesgo y Atención de Emergencias y según el artículo N° 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual se otorga a familias de extrema pobreza. Cabe destacar que la Municipalidad deberá gestionar el contenido económico para dichos bonos en el periodo de 1 año, esto posterior al otorgamiento de la licencia constructiva.
20. En relación al pago de la cuota establecida en el Reglamento Interno del Condominio, para el mantenimiento y seguridad, la misma será dividida entre las 229 viviendas restantes, eximiendo a los adjudicatarios del artículo N° 59 de dicho pago.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



21. Inspección realizada por los miembros de la Comisión de Obras Públicas el día 19 de junio del presente año, donde se visitó la propiedad a desarrollar, así como los terrenos aledaños donde se construirá la vía pública misma que dará acceso al proyecto.
22. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° 16-15 de la reunión celebrada el día 16 de junio de 2015, donde se analizó ampliamente el tema, para mejor proceder.
23. Minuta de la Comisión de Obras Públicas COP-02-15 de la reunión celebrada el día 23 de junio de 2015, donde se analizó ampliamente el tema para mejor proceder

RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el Condominio Horizontal Residencial Hacienda Las Flores, el cual consta de 280 unidades habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en terreno de propiedad Grupo Dos Mil Seis S.A, con cédula jurídica 3-101-440483, localizado en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia con plano catastrado H-0107792-1993 y folio real N° 210822-000.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regido Municipal
UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar licencia constructiva para el desarrollo de proyecto habitacional de interés social Condominio Horizontal Residencial Hacienda Las Flores, el cual consta de 280 unidades habitacionales. El proyecto se pretende desarrollar en propiedad ubicada en el Distrito Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, finca inscrita según plano catastrado No. H-0107792-1993, FR-210822-000, cuyo propietario es el Grupo Dos Mil Seis, cédula Jurídica N° 3-101-440483, cuyo representante Legal es el señor Eduardo Feoli Aubert.
2. Instrúyase a la Administración Municipal para que bajo los mecanismos a su alcance, se asegure razonablemente la priorización, para que vecinos del Cantón de San Pablo, opten como posibles o potenciales beneficiarios del proyecto, al tenor de los requisitos establecidos. En el mismo sentido se asignen los recursos humanos necesarios, disponibles en la municipalidad, con la empresa desarrolladora y en las instituciones involucradas en la



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



tramitología de este proyecto, para que en forma coordinada, transparente y con sentido social, se califiquen los potenciales solicitantes y se aproveche la oportunidad de dotar de vivienda a vecinos del Cantón, al tenor de la declaratoria de interés municipal que dio origen, en principio al proyecto.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 240-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-15 CELEBRADA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2015.

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- II. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Lucía Montoya razona su voto:

En el acta de la Sesión Ordinaria N° 18-07, celebrada el 30 de abril de 2007, queda en manifiesto que el proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario estaba luchando para optar por casa digna, y se inician los procesos como la declaratoria de interés municipal mediante acuerdo CM-145-07, entre otras gestiones necesarias para concretar el proyecto. Adicionalmente en el oficio DVM-0046-2008, de fecha 05 de febrero de 2008, suscrito por el entonces viceministro del MIVAH Jorge Arturo Sánchez a la familia León Villalobos, donde señala *"la Municipalidad de San Pablo y la Asociación Nuestra Señora del Rosario en conjunto con las familias del precario Las Crucitas han estado realizando gestiones ante este ministerio, el INVU y el BANHVI, para optar de vivienda a las familias de estos grupos organizados. (...) Como parte del trámite para emitir el decreto para el cambio de uso de suelo, los funcionarios del INVU visitaron la Municipalidad el jueves 31 de enero de 2008. (...) Le manifiesto el interés de este Ministerio en que el proyecto se desarrolle (...). Si todo sale según lo previsto, podremos tener el decreto firmado a finales del mes de febrero 2008"*. Dicho decreto N°34682-MP-MIVAH, publicado en el diario Oficial La Gaceta N°157 del jueves 14 de agosto de 2008, establece el cambio de zonificación de Industrial a Mixta considerando la necesidad de vivienda de los habitantes de alto riesgo del cantón de San Pablo de Heredia. Es por lo anterior que se evidencia que el cambio de zonificación de la zona se da a raíz del Proyecto de Vivienda Nuestra Señora del Rosario a raíz de compromisos de compra con la finca de la familia León Villalobos (actualmente finca de Eduardo Feoli). En razón de lo anterior **justifico mi voto negativo** al dictamen de Minoría de la Comisión de Obras Públicas, ya que el desarrollo que se dará sobre la finca es de interés comercial, ya que un privado desarrollará la finca y hace el proceso de



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



compra-venta obteniendo una ganancia de la transacción de mercado, dejando de lado el interés social con el que se inició el proyecto de Vivienda bajo el nombre Nuestra Señora del Rosario, con un inventario de familias que ascendió a 230 , según oficio SG-OF-0092-2009 suscrito por Juan de Dios Rojas, subgerente general del BANHVI, donde indica que "el proyecto cumple con los parámetros de interés social y está destinado a atender 230 familias de la Asociación y el Precario Las Cruces", de tal forma soy consecuente con el voto negativo del acuerdo municipal CM-44-14 sobre el desfogue pluvial de dicho desarrollo urbanístico.

Alejandro González Barquero razona su voto

Aclara que no se opone a que se reubiquen las 52 familias de las Cruces al proyecto Hacienda las Flores, puesto que es evidente la necesidad de vivienda digna y las condiciones de riesgo en las que viven a diario. Considera que debe existir un proceso de negociación que conlleve a la toma de acuerdos con las instituciones y desarrollador del proyecto, donde garantice que un mayor porcentaje de las viviendas restantes de este proyecto sean destinadas a los vecinos que residen en el cantón. Un 18% de las soluciones de vivienda garantizadas para vecinos de San Pablo, son muy pocas.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-241-15

01 de julio de 2015

Señores

Administración Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Lic. Rigoberto Villalobos González, Coordinador Unidad de Terrenos

Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa

Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

**SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- 1) Acuerdo Municipal CM-49-14, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 07-14 celebrada el día 17 de febrero de 2014 donde se acuerda autorizar el traspaso de la finca FR N° 4206516-000 a favor del Ministerio de Educación Pública.
- 2) Oficio DIEE-DDIE-UT-0440-2015, recibido vía correo el día 26 de junio de 2015, suscrito por el Lic. Rigoberto Villalobos González, Coordinador Unidad Terrenos, Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo donde solicita adición o corrección al acuerdo municipal CM-49-14.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Indicar que el inmueble finca FR N° 4206516-000, plano catastrado N° H-1648120-2013, no requiere autorización legislativa previa, por no estar afectado a un uso o fin público.
2. Solicitar a la Administración Municipal adjuntar un estudio registral de la propiedad que acredite lo mencionado anteriormente.
3. Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, cédula de identidad N° 1-506-579 (uno quinientos seis quinientos setenta y nueve) de profesión secretaria, vecina del sector de las Cruces, San Pablo de Heredia, o quien ejerza la representación legal, para que firme el acto de escritura correspondiente en la Notaria del Estado



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO UNÁNIME N° 241-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 27-15
CELEBRADA EL DÍA 06 DE JULIO DE 2015.**

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-242-15

01 de julio de 2015

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 170 de la Constitución Política señala que: "... Las corporaciones municipales son autónomas...", son entes corporativos locales que gozan de autonomía política, normativa, tributaria y administrativa en la administración de los intereses y servicios locales.
2. Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal (Ley No 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas), las Municipalidades al ostentar autonomía reconocida por la Constitución Política, tienen asignada como una de sus atribuciones, la de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
3. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal, específicamente corresponde al Concejo Municipal.
4. El actual reglamento de Sesiones del Concejo Municipal fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria No. 63-01-E, del día 10 de octubre de 2001 mediante acuerdo No. 1052-2001, catorce años después existe la necesidad de actualizar dicho reglamento a la realidad vigente.
5. Sesión Extraordinaria N°11-15E celebrada el día 10 de junio de 2015, donde se analizó la propuesta de actualización del Reglamento del Sesiones del Concejo Municipal
6. Que el reglamento a aprobar es interno, lo cual no requiere consulta pública de conformidad con lo que dicta el artículo 43 del Código Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Aprobar la Propuesta de Reglamento de Sesiones del Concejo el cual versa:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



La Municipalidad del Cantón de San Pablo de Heredia, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política, 4 inciso a) trece inciso c) y acorde con los artículos 35 y siguientes del Código Municipal, decreta el siguiente:

REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

SAN PABLO DE HEREDIA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Disposiciones Generales. Para los fines del presente Reglamento se entenderá por:

- **Concejo:** Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
- **Municipalidad:** Municipalidad de San Pablo de Heredia
- **Mayoría simple:** La mitad más uno de la totalidad de los regidores propietarios.
- **Mayoría calificada:** Las dos terceras partes de la totalidad de los regidores propietarios.

CAPITULO II. DE LAS SESIONES, SEDE Y QUÓRUM

Artículo 2. Día y hora de las Sesiones Ordinarias. El Concejo Municipal en la sesión ordinaria posterior a su instalación definirá por acuerdo el día y la hora, por mayoría simple. El acuerdo correspondiente deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta con la antelación debida. El Concejo tiene la potestad de cambiar la hora y fecha de las sesiones ordinarias, previa publicación en el referido Diario.

Artículo 3. Sesiones Extraordinarias. Las sesiones extraordinarias deberán celebrarse el día y la hora que se indique en el acuerdo de su convocatoria.

Artículo 4. Sede de las Sesiones. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal deben efectuarse en el local sede de la Municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones extraordinarias en cualquier lugar del cantón, cuando vayan a tratar asuntos relativos a los intereses de los vecinos de la localidad.

Artículo 5. Convocatoria de las sesiones extraordinarias. El Concejo Municipal podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren y a ellas deberán ser convocadas todos los miembros.

Deberá convocarse por lo menos con veinticuatro horas de anticipación y el objeto se señalará mediante acuerdo municipal o según el inciso M) del artículo 17 del Código Municipal.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que por unanimidad, acuerde conocer los miembros del Concejo Municipal.

Artículo 6. Notificación de las Sesiones Extraordinarias. La convocatoria podrá ser por los siguientes medios:



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



1. Personalmente al Regidor, la Regidora, el Síndico y la Síndica o en casa de habitación, en uno u otro, firmará la persona que reciba la notificación debiendo la autoridad (funcionario notificador) hacerlo constar en el acta de la notificación.
2. Por fax a los números señalados para este efecto.
3. Vía telefónica al número reportado por el Regidor, la Regidora, el Síndico y la Síndica
4. Vía correo electrónico municipal del Regidor, la Regidora, el Síndico y la Síndica.

Artículo 7. Publicidad de las Sesiones. Las sesiones del Concejo Municipal Colegiado serán públicas.

Artículo 8. Inicio de las sesiones. Las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada al efecto, conforme con el reloj del local donde se lleve a cabo la sesión.

Artículo 9. Del Quórum. El quórum de las sesiones será de la mitad más uno de los regidores y las regidoras propietarios. Este número de regidores deberá encontrarse en el local de sesiones al inicio de la sesión, durante las deliberaciones y al efectuarse las votaciones.

Artículo 10. Quórum inicial. Pasados los quince minutos de la hora de inicio de la sesión, si no hubiese quórum, se dejará constancia en el acta y se consignará el nombre de los regidores y las regidoras presentes, a fin de acreditarles su asistencia para efecto del pago de dietas.

Artículo 11. De las sustituciones de las y los regidores (as). El regidor suplente sustituirá a un propietario cuando con anterioridad a la sesión el regidor propietario indicará que no asistirá a la misma o si el propietario no se presenta dentro de los quince minutos posteriores a la hora fijada para el inicio de la sesión, en tal efecto tendrá derecho a permanecer como regidor propietario de la sesión en el momento que la presidencia lo llame a ocupar el puesto, y por ende devengará la dieta correspondiente a un regidor propietario.

El regidor propietario podrá solicitar permiso a, el o la Presidente del Concejo Municipal, para salir del salón de Sesiones, en cuyo caso será sustituido por un regidor suplente. En caso que no regresare en un lapso de 15 minutos, se tendrá su acción como abandono de la sesión, perderá su dieta y será sustituido por el suplente por el resto de la sesión como regidor propietario. De igual manera el suplente que haga abandono de la sesión, perderá su dieta.

Artículo 12. Pérdida del derecho a su cargo. El regidor propietario, la regidora propietaria, regidores suplentes, síndico y/o síndica que llegare después de transcurridos quince minutos contados a partir de la hora señalada para iniciar la sesión, perderá el derecho a incorporarse a la misma; sin embargo, puede permanecer en el transcurso de la sesión como ciudadano, perdiendo la dieta correspondiente.

Artículo 13. Ruptura de quórum. Si en el transcurso de una sesión se rompiere el quórum, la Presidencia por medio de la Secretaría instará a las regidoras y los regidores que se hubieren retirado sin permiso, para que ocupen sus curules. Transcurridos cinco minutos sin que pueda restablecerse el quórum, se levantará la sesión. Las regidoras y los regidores renuentes perderán el derecho a la dieta correspondiente.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 14. Pago y pérdida de dieta. Los regidores, las regidoras, los síndicos, las síndicas y sus respectivas suplencias, tendrán derecho a devengar el pago de la dieta correspondiente, cuando asistan y permanezcan durante el desarrollo de cada sesión ordinaria semanal. De la misma forma, tendrán derecho al pago de la dieta por participar en cada una de las dos primeras sesiones extraordinarias del mes únicamente. Así como lo señalado en los artículos 12 y 13 del presente reglamento.

Artículo 15. De la Secretaría del Concejo. El Proceso de Secretaría del Concejo, estará conformado por una Secretaria o un Secretario y una asistente de secretaría o un asistente de secretaría; ambos nombrados según lo establecido en las normativas correspondientes.

CAPITULO III. AUDIENCIAS

Artículo 16. Concesión de Audiencias. Las audiencias se concederán en sesiones extraordinarias, por lo que debe solicitarse con antelación a la Secretaria del Concejo la solicitud de la misma con el tema específico a ser tratado y la documentación anexa necesaria; salvo que circunstancias especiales requieran que el Concejo atienda en sesiones ordinarias. Previo a dicha audiencia debe informarse a la Secretaría del Concejo quien o quienes serán los voceros siendo no más de tres personas.

Artículo 17. Cantidad de audiencias. No podrá haber más de dos audiencias por sesión extraordinaria.

Artículo 18. Tiempo de la Audiencia. El expositor o expositores no podrán sobrepasar 40 minutos en su intervención.

CAPITULO III. SOBRE EL ACTA Y EL ORDEN DEL DÍA

Artículo 19. Del orden del día. Las sesiones del Concejo se desarrollarán con base al orden del día previamente elaborado, el cual podrá modificarse, alterarse mediante una moción de orden y aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los regidores propietarios presentes.

Artículo 20. Elaboración del orden del día. El orden del día será elaborado por la secretaria con instrucciones de la Presidencia del Concejo Municipal, se tratará en lo posible de confeccionarlo con los siguientes apartados:

1. Comprobación del quorum
2. Aprobación del acta anterior
3. Dictámenes de Comisiones
4. Mociones.
5. Informe de Presidencia
6. Informes de la Alcaldía
7. Análisis y tramitación de la correspondencia
8. Asuntos varios
9. Cierre de Sesión



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 21. Aprobación del acta. Las actas de las sesiones del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior, salvo que circunstancias especiales lo impidan, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la sesión ordinaria siguiente. Una vez entregada y analizada debe ser aprobada, cualquier regidor o regidora podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los que hayan sido aprobados definitivamente en firme conforme al Código Municipal. La misma mayoría requerida para dictar el acuerdo, será necesaria para acordar su revisión. Una vez aprobadas por el Concejo podrán transcribirse en las hojas foliadas por la Auditoría Interna.

Artículo 22. Dictámenes de comisiones: Los Dictámenes de las Comisiones deben ser presentados en la Secretaría Municipal antes del viernes al medio día de cada semana, para que sean incorporados en el orden del día correspondiente. Serán incluidos al orden del día siguiendo el orden en que fueron presentados a la Secretaría, para ese efecto la secretaría, al recibir los dictámenes, consignará en ellos la fecha y la hora de presentación.

Artículo 23. Presencia de Autoridades de Gobierno. Cuando concurrieren al Concejo Municipal miembros de los Supremos Poderes, invitados especiales, representantes de Organismos Oficiales y Extranjeros, representantes de instituciones autónomas o semi-autónomas, se les recibirá en el salón de sesiones respectivo, a la hora fijada al efecto e inmediatamente después del saludo de rigor se les concederá el uso de la palabra.

Artículo 24. Uso de la palabra: La Presidencia del Concejo concederá el uso de la palabra en el orden en que se lo soliciten los regidores y las regidoras. Salvo los casos en que el presente Reglamento fije un lapso menor, cada regidor o regidora podrá referirse al asunto en discusión hasta por un tiempo de cinco minutos la primera vez, y por una segunda vez hasta por un lapso de dos minutos, pudiendo ceder total o parcialmente su tiempo de uso de la palabra a otro regidor o regidora.

Artículo 25. Ceder la palabra. El regidor que cede su tiempo debe haber solicitado de previo el uso de la palabra. El o la Presidente del Concejo podrá pedir a los regidores y/o regidoras que se concreten al punto en debate y en caso de renuncia podrá retirar el uso de la palabra. Este artículo se aplicará de igual forma al público que tenga audiencia.

CAPITULO V. Sobre las Mociones

Artículo 26. Presentación de mociones. Todo regidor propietario o suplente, presentará sus mociones por escrito y firmadas. El secretario anotará la hora y fecha en que fueron presentadas y serán conocidas en estricto orden de presentación, salvo que se trate de mociones de orden. Los regidores suplentes, los síndicos y cualquier vecino del cantón pueden presentar una moción en el Concejo respectivo; siempre y cuando sea acogida para su trámite por un regidor propietario.

Artículo 27. Mociones de orden: Son mociones de orden las que se presenten para:

1. Regular el debate
2. Prorrogar el uso de la palabra
3. Alterar el Orden del Día, para incluir un asunto
4. Para que se posponga el conocimiento de un asunto que se anote en el Orden del Día.
5. Aquellas que él o la Presidente califique como tales



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



En este último caso si algún regidor tuviere opinión contraria al criterio de él o la Presidente, puede apelar ante el Concejo y este decidirá por mayoría simple de los votos

Las mociones de orden deben ser conocidas, discutidas y puestas a votación en riguroso orden de presentación. Sobre la moción de orden no se admitirá otra que pretenda posponerla.

En cualquier momento del debate podrán presentarse mociones de orden con relación al asunto que se discute. La moción de orden suspenderá el debate hasta tanto no sea discutida y votada por el Concejo Municipal.

Presentada la moción de orden, se concederá el uso de la palabra en primer término al proponente y luego a los regidores que la soliciten, sin que pueda exceder de tres minutos cada intervención.

Artículo 28. Acogencia de Mociones. Todas las mociones presentadas ante el Concejo Municipal deben ser votadas, de manera que conste en el acta que la moción del regidor o regidora proponente es acogida o es rechazada.

Artículo 29. No acogencia de Mociones. El o la Presidente del Concejo, no dará curso o declarará fuera de orden las mociones que evidentemente resulten improcedentes o que simplemente tiendan a dilatar u obstaculizar el curso normal del debate o la resolución del asunto.

CAPITULO VI. DE LOS ACUERDOS Y LAS VOTACIONES

Artículo 30. De los acuerdos. Los acuerdos municipales podrán ser tomados por simple mayoría de los votos, salvo casos en que de conformidad con la ley, se requiera de mayoría calificada.

Artículo 31. Aprobación de los Acuerdos. La norma será que los acuerdos tomados quedarán firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos que se hubiesen declarado como definitivamente aprobados.

Artículo 32. Acuerdos definitivamente aprobados. Por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros, el Concejo podrá declarar sus acuerdos como definitivamente aprobados en caso de excepción.

Artículo 33. De la Votación. Al dar por discutido un asunto, el o la Presidente del Concejo Municipal dará un tiempo prudencial para realizar la votación correspondiente procurando que ésta se realice cuando todos los regidores presentes estén en el salón de sesiones. Los regidores deberán dar su voto necesariamente en sentido afirmativo o negativo, de manera que en caso de recusación o abstención contra algún regidor por las causales previstas en el artículo 31 del Código Municipal, deberá asumir y votar el suplente correspondiente.

Artículo 34. De las Votaciones Negativas: Siempre que exista votación de un asunto se entenderá que existe un acuerdo, salvo que en caso de resultar empatado el asunto en la primera votación, la discusión del mismo se posponga para otra sesión. En caso de que la votación implique la improbación de un dictamen, moción o propuesta, se entenderá que se ha generado un acuerdo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



negativo de la misma, para lo cual la secretaría redactará el mismo de manera que se comprenda con claridad la voluntad denegatoria del órgano colegiado.

Artículo 35. Razonamiento del Voto. El regidor que razone su voto deberá circunscribirse al tema objeto de la votación y no podrá emplear más de tres minutos, preferiblemente deberá presentarlo por escrito.

CAPITULO VII: PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

Artículo 36: Seguimiento del Acuerdos. En la última sesión de cada mes, la Secretaría del Concejo presentará de oficio un listado de los acuerdos firmes adoptados por el Concejo que se encuentran pendientes de cumplimiento, indicando respecto de cada acuerdo adoptado las fechas de notificación de los mismos y el funcionario responsable de su cumplimiento.

Artículo 37: De previo a remitir el informe indicado en el artículo 36, la Secretaría del Concejo verificará si ha ingresado a la corriente administrativa de correspondencia o de informes presentados ante el órgano colegiado, información parcial o aclaratoria en relación con los acuerdos que se han adoptado, y que permita establecer si los acuerdos pendientes mantienen interés actual o carecen de él.

Artículo 38: Con el fin de facilitar la verificación de los acuerdos ejecutados, el Alcalde Municipal y los funcionarios Municipales bajo la jerarquía del Concejo, deberán indicar expresamente en los oficios que se remitan a la Secretaría, el número de acuerdo u oficio del Concejo Municipal que se responde; en caso contrario la Secretaria queda autorizada a prevenir de oficio que se aclare esa referencia necesaria para la conformación de expediente, bajo el apercibimiento de devolver al funcionario responsable la documentación.

Artículo 39: Prevención de Cumplimiento. Una vez determinados los acuerdos pendientes de cumplir por parte de los funcionarios responsables, el Concejo Municipal, por una única vez realizará una prevención de cumplimiento que de modo concreto, indicándole expresamente al funcionario responsable la situación de mora administrativa en que se encuentra y las consecuencias y responsabilidades de no cumplir los acuerdos pendientes en el plazo que se le confiera al efecto.

Artículo 40: Traslado del Incumplimiento. Vencido el plazo conferido para el cumplimiento o respuesta de los acuerdos pendientes de ejecución, la Secretaría del Concejo Municipal conformará el expediente que reúna la documentación acreditada conforme a los artículos anteriores, y el Concejo Municipal valorará la posibilidad de remitir los mismos a la Auditoría Interna, o a la Contraloría General de la República cuando se trate del Alcalde Municipal, con el fin de que el órgano de control elabore los informes o relaciones de hecho que resulten necesarios para establecer las eventuales responsabilidades que se desprendan de las conductas omisivas acreditadas.

CAPITULO VIII. DE LAS COMISIONES



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



Artículo 41. De las comisiones. Para el Concejo Municipal al menos deberán existir las siguientes, según el Código Municipal: Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Culturales, Asuntos Ambientales, y Condición de la Mujer, Accesibilidad y tendrán las siguientes funciones:

1. Comisión de Hacienda y Presupuesto: Se encargará de lo relacionado a Hacienda Municipal y Presupuesto, según los lineamientos que determine el Código Municipal y la legislación conexas, y aquellas funciones que le señale el Concejo Municipal.
2. Comisión de Obras públicas: Se encargará de velar por el adecuado desarrollo urbano, de recomendar el desarrollo de los fraccionamientos, lotificaciones y urbanizaciones, según los reglamentos nacionales y legislación vigente, de emitir políticas que afectan esta área, y de aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esta materia.
3. Comisión de Asuntos Sociales: Se encargará de aquellos asuntos concernientes con el desarrollo social del cantón de San Pablo, y emitiendo aquellas políticas que afecten esta área y de aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esta materia.
4. Comisión de Gobierno y Administración: Se encargará los asuntos relativos a la materia de Gobierno Local y la Administración sin que ello implique inmiscuirse en las actividades propias de la Alcaldía Municipal y la Administración Municipal. También le corresponde conocer y recomendar aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esta materia.
5. Comisión de Asuntos Jurídicos: Le corresponderá analizar y/o formular los reglamentos municipales y sus reformas, así como el análisis jurídico de los asuntos sometidos a su conocimiento por parte del Concejo Municipal, sin que ello implique inmiscuirse en funciones propias de la Administración Municipal. También le corresponde conocer y recomendar aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esa materia.
6. Comisión de Asuntos Ambientales: Se encargará de la materia del ambiente, principalmente en la protección de los ríos, mantos acuíferos, etc., para lo cual establecerá políticas en materia de ambiente y de la protección de la salud pública de los pableños, y liderará cualquier actividad comunal que vaya en función de mejorar el ambiente. También le corresponde conocer y recomendar aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esa materia.
7. Comisión de la Condición de la Mujer: Se encargará de emitir políticas para evitar la discriminación en materia de género, así como la promoción de los derechos de las mujeres. También le corresponde conocer y recomendar aquellos asuntos que el Concejo Municipal le encargue en esa materia.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



8. Comisión de Accesibilidad: Se encargará de analizar los temas que le traslade el Concejo Municipal respecto a la infraestructura y accesibilidad del cantón, junto con las políticas a nivel nacional sobre el tema.

Artículo 42. Comisiones Especiales: Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo. La Presidencia Municipal se encargará de integrarlas.

Artículo 43. Integración de las comisiones. En la sesión del Concejo posterior a la elección de él o la Presidente Municipal, éste designará a los miembros de las comisiones de trabajo quienes durarán en sus funciones un año. Se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo. Las comisiones estarán integradas con al menos tres regidores propietarios y sus respectivas suplencias, así como de la Asistente de Secretaría del Concejo quien dará el apoyo administrativo a la comisión.

Artículo 44. Obligación de formar parte de las comisiones. Las regidoras, los regidores y síndicos, están en la obligación de ser parte tanto de las comisiones permanentes como las especiales, y estarán integradas al menos por tres miembros, de los cuales tendrán que ser regidores o síndicos propietarios. Los funcionarios municipales y los particulares, podrán participar con carácter de asesores.

Artículo 45. Directorio de Comisiones: Toda Comisión estará integrada al menos por tres miembros del Concejo Municipal. Una vez designadas las comisiones, sus miembros en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días naturales siguientes, nombrarán la coordinación de la Comisión, una sub-coordinación y una secretaria, que se coordinará con la funcionaria administrativa de apoyo del Proceso de Secretaría de Concejo.

Artículo 46. Coordinación de Comisiones. El o la Presidente del Concejo nombrará a un coordinador provisional para cada comisión, de manera que el coordinador de cada Comisión convoque a la primera reunión de comisión y en ella se elija al Directorio correspondiente entre los regidores y regidoras y síndicos o sindicas que la conformen.

Artículo 47. Reuniones de las Comisiones: Cada Comisión deberá llevar actas que transcriban de manera sucinta lo acontecido en sus reuniones. Cuando la comisión no tenga el quorum funcional para realizar la sesión se levantará una minuta con lo acontecido así como de las personas presentes.

Artículo 48. Actas de las Comisiones: Las actas de las comisiones deberán ser conocidas y aprobadas en la siguiente reunión de la comisión a su elaboración. Una vez aprobadas la Comisión podrán transcribirse en las hojas foliadas por la Auditoría Interna.

Artículo 49. Dictámenes divergentes: Los dictámenes de las Comisiones podrán ser unánimes de mayoría o de minoría y deberán presentarse por escrito y firmados por los miembros de la comisión que lo emiten. Cuando no existiera un acuerdo unánime sobre un dictamen y uno o más miembros de la comisión no lo aprueban podrán rendir dictámenes por separado si lo estiman conveniente.

Artículo 50. Dictamen a otra comisión: El Concejo Municipal podrá remitir los dictámenes de Comisión a conocimiento de otra Comisión o a alguna designada especialmente por la Presidencia,



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



para que se pronuncie sobre un caso concreto. Los dictámenes se tomarán con el carácter de firmes y se decidirán por simple mayoría.

Artículo 51. Naturaleza consultiva de las Comisiones: Las Comisiones Municipales preparan dictámenes para el Concejo Municipal, los cuales deberán ser acatados por el mismo, salvo que existan razones de oportunidad, legales, técnicas, científicas o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, que le permitan a un regidor o regidora motivar y dejar constancia de su oposición.

Artículo 52. Regulación de la comisión. Mediante un manual de procedimientos, el Concejo podrá regular la materia referida a las comisiones.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 53. En todo lo no previsto, regirán las disposiciones del Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas y la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227 y sus Reformas.

Artículo 54. Rige un mes después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

2. Se instruye a la Administración Municipal para que realice la publicación en el diario oficial La Gaceta, de manera que el reglamento entre en vigencia una vez sea publicado.

ACUERDO UNÁNIME N° 242-15 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 27-15 CELEBRADA EL DIA 06 DE JULIO DE 2015

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-243-15

01 de julio de 2015

Señora
Dra. Carmen Castro Sancho
Supervisora Circuito 06
Dirección Regional de Educación de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio CE06-70-2015, recibido el día 23 de junio del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora de centros Educativos del Circuito 06, donde remite la siguiente terna para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar en sustitución del Sr. Mainor Garita:

Nombre	Cédula
Jonathan Gerardo Argüello Vásquez	1 1092 0427
Kattia Patricia Garita Madrigal	4 0153 0070
Flory Alejandra Prendas Benavides	1 1097 0536

2. Acuerdo CM-194-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 25-13, celebrada el 24 de junio del 2013, donde se nombró al Sr. Mainor Garita, cédula 1 0780 0659, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
3. Nota sin número de oficio, recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 05 de mayo de 2015, suscrita por el Sr. Mainor Garita, donde renuncia al puesto de Vicepresidente a partir del 30 de junio del presente año.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de



proponer las terna para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las terna propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las terna para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las terna emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

5. El nombramiento de la actual Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar vence el 24 de junio del 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Jonathan Gerardo Argüello Vásquez, cédula N°1 1092 0427, para que se integre a la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.
2. Dicho nombramiento regirá a partir de su juramentación y hasta la fecha de vencimiento de la actual Junta Administrativa, a saber el 24 de junio de 2016
3. Se convoca al Sr. Argüello Vásquez a la Sesión Ordinaria N° 27-15, a celebrarse el día 06 de julio del presente año a las 6:15pm, en la sala de sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, para la



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127 / FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 243-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Junta Administrativa Liceo Lic. Mario Vindas S.

C/c: Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas Salazar

C/c: Lizeth Zárate, Dirección Regional de Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-244-15

01 de julio de 2015

Señora
Dra. Carmen Castro Sancho
Supervisora Circuito 06
Dirección Regional de Educación de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Oficio CE06-71-2015, recibido el día 23 de junio del presente año en la Secretaría de Concejo Municipal, suscrito por la Dra. Carmen Castro Sancho, Supervisora de centros Educativos del Circuito 06, donde remite la siguiente terna para el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar en sustitución de la Sra. Maribel Ocampo:

Nombre	Cédula
Maribel de la Cruz Pérez Villalobos	4 0121 0033
Dionel Arturo Matarrita Agüero	1 0960 0196
Gerardo Chaves Salas	1 0817 0891

2. Acuerdo CM-194-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 25-13, celebrada el 24 de junio del 2013, donde se nombró a la Sra. Maribel Ocampo, cédula 4 0175 0411, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
3. Nota sin número de oficio de fecha 04 de marzo de 2015, suscrita por la Sra. Maribel Ocampo, donde renuncia al puesto de Presidente a partir del 15 de marzo del presente año.
4. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la



Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.

Artículo 93. —En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento (...)

Artículo 94. —En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)

5. El nombramiento de la actual Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar vence el 24 de junio del 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Maribel de la Cruz Pérez Villalobos, cédula 4 0121 0033, para que se integre a la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar,
2. Dicho nombramiento regirá a partir de su juramentación y hasta la fecha de vencimiento de la actual Junta Administrativa, a saber el 24 de junio de 2016
3. Se convoca a la Sra. Pérez Villalobos a la Sesión Ordinaria 27-15, a celebrarse el 06 de julio del presente año a las 6:15pm, en la sala de sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 244-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Junta Administrativa Liceo Lic. Mario Vindas Salazar

C/c: Lic. Luis Fernando Vega, Director Liceo Lic. Mario Vindas

C/c: Sra. Lizeth Zárate, Dirección Regional de Heredia



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-245-15

01 de julio de 2015

Señores
Vecinos Residencial Los Crotos
San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, recibida el 02 de junio del 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por vecinos del Residencial Los Crotos, denunciando construcción en lote de dicha urbanización.
2. Acuerdo CM-214-15 adoptado en la Sesión Ordinaria N°23-15 celebrada el 08 de junio de 2015, donde se le remite a la Administración Municipal realice las gestiones que a derecho corresponda sobre la denuncia en mención.
3. Oficio CIAM-29-2015, recibido el 22 de junio en la Secretaría del Concejo Municipal, donde remite el informe sobre la denuncia presentada por los vecinos del residencial Los Crotos
4. El informe DOC-INT-040-2015 indica en su por tanto:

*"El permiso de construcción N°5824-2015 para la construcción de 6 apartamentos en el lote plano catastro H*1150299-2007, tanto en el área libre requerida para ubicar el sistema de tratamiento de aguas residuales, cantidad de apartamentos, así como altura, ha sido otorgado de forma correcta por el Departamento de Ingeniería, cumpliendo con lo que establece la normativa vigente para este tipo de proyecto"*

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir a los vecinos del Residencial Los Crotos el informe DOC-INT-040-2015, en el tanto la construcción denunciada cumple lo que a derecho corresponde para el levantado de la obra.
2. Indicar a los vecinos del Residencial Los Crotos que la Administración Municipal deberá ejercer su rol de fiscalizador de la obra amparada en la normativa vigente.



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



**ACUERDO UNÁNIME N° 245-15 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-15
CELEBRADA EL DIA 06 DE JULIO DE 2015**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-246-15

01 de julio de 2015

Señora
Marcela Espinoza Alvarado
Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA N° 26-15 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2015 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Acuerdo CM-157-14 adoptado en la Sesión Ordinaria N°21-14, celebrada el 26 de mayo de 2014, donde se traslada el oficio AMSPH-14-2014 al Asesor Legal externo y a la Auditoría Interna, con el propósito que realicen un análisis acerca de los pluses salariales que se le pagan a los funcionarios municipales y posteriormente se pronuncien ante el Concejo Municipal como corresponde.
2. Oficio SP-019-2015 recibido el 22 de junio de 2015 en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por el Lic. Luis Álvarez, Asesor Legal Externo, donde en referencia al acuerdo CM-157-14, indica que no es posible cumplirlo, en el tanto la Administración Municipal no remitirá copia de los expedientes en razón del principio de confidencialidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, informe a este Concejo Municipal acerca del avance para el cumplimiento del acuerdo municipal CM 157-14 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-14 celebrada el día 26 de mayo de 2014.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 246-15

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127/ FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr



- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: archivo



SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TELÉFONO 2238-2127 / FAX 2260-2150
CORREO ELECTRÓNICO concejo@sanpablo.go.cr

